



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

ACTO 2/CG 18-7-14, por el que la Sra. Secretaria General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 18 de junio de 2014.

ACTO 3/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO DE GOBIERNO: Nombramiento del Profesor Doctor José Guadix Martín, como Director del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor José Carlos Saquete Chamizo, como Vicedecano de Ordenación Docente y Prácticas Externas de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Doctor José Carlos Saquete Chamizo, como Vicedecano de Ordenación Docente y Prácticas Externas de la Facultad de Geografía e Historia; cese de la Profesora Doctora Oliva Rodríguez Gutiérrez, como Vicedecana de Planes de Estudios e Investigación de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora Oliva Rodríguez Gutiérrez, como Vicedecana de Planes de Estudios e Investigación de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Doctor José Miranda Bonilla, como Vicedecano de Asuntos Económicos, Cursos Concertados y Equipamientos de la Facultad de Geografía e Historia; cese del Profesor Doctor Luis Galindo Pérez de Azpillaga, como Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento del Profesor Doctor Luis Galindo Pérez de Azpillaga, como Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Geografía e Historia; cese de la Profesora Doctora María del Carmen Fernández Albéndiz, como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Fernández Albéndiz, como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Actividades Culturales de la Facultad de Geografía e Historia; cese de la Profesora Doctora María del Carmen Mozo González, como Secretaria de la Facultad de Geografía e Historia; nombramiento de la Profesora Doctora María del Carmen Mozo González, como Secretaria de la Facultad de Geografía e Historia.

ACUERDO 4.1/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 13.c) del EUS y el RD 99/2011, de la Ley de la Ciencia, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por 29 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones, aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 4.2/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Universidad de Toulouse Le Mirail, para la implantación de la doble titulación internacional de “Máster en Estudios Hispánicos Superiores” por la Universidad de



Sevilla y “Master Recherche Études Romanes. Études Ibériques et Études Ibéro-américaines” de la UTM, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 4.3/CG 18-7-14, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente del Título.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 5.1.1/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D. Enrique Ángel Abascal García, Profesor Colaborador, adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.1.2/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D. Juan Manuel García Platero, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la literatura, desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.1.3/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D. Zacarias de Jorge Crespo, Profesor Colaborador, adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.1.4/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a D. Félix Talego Vázquez, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Antropología Social, desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.2.1/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, previo informe favorable del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática y del Servicio de Gestión de Personal Docente, a la vista de la petición de la Agencia del GNSS



Europeo en Praga y de la solicitud del interesado, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de prórroga, desde el 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, de la Comisión de Servicios de D. Manuel López Martínez, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, en la Agencia del GNSS Europeo en Praga.

ACUERDO 5.2.2/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, previo informe favorable del Departamento de Análisis Matemático y del Servicio de Gestión de Personal Docente, a la vista de la petición de la Fundación Ikerbasque (Organismo de Investigación del Gobierno Vasco) y de la solicitud del interesado, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de la Comisión de Servicios, desde el 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, de D. Carlos Pérez Moreno, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Análisis Matemático, en la Fundación Ikerbasque (Organismo de Investigación del Gobierno Vasco), a la que corresponderá la retribución del profesor interesado.

ACUERDO 5.2.3/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, y la Sección Primera del Acuerdo 17/JG 11.IV.91, con la modificación que introduce el Acuerdo 7.1/JG 25.IX.98, previo informe favorable del Departamento de Proyectos Arquitectónicos, a la vista de la petición de la Universidad de Málaga y de la solicitud del interesado, apreciada la excepcionalidad a que se refiere el último de los Acuerdos citados, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de prórroga, desde el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, de la Comisión de Servicios de D. Santiago Quesada García, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, en la Universidad de Málaga, a la que corresponderá la retribución del profesor interesado.

ACUERDO 5.3/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la modificación de la Normativa sobre procedimiento de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, en los términos del texto consolidado que se anexa (Anexo II).

ACUERDO 5.4.1/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS; visto lo acordado en el Consejo Andaluz de Universidades de 26/06/12 y la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, en relación con el profesorado emérito; se conviene, por asentimiento, que para el curso académico 2014/15 el número de profesorado emérito que propone la Universidad de Sevilla sea de 15 profesores que se corresponden a 7 profesores en el tercer año de contrato, 4 profesores en el segundo año de contrato y 4 profesores que inician en el presente curso su relación contractual.

ACUERDO 5.4.2/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la



Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por iniciativa del Departamento de Antropología Social y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Isidoro Moreno Navarro, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.3/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, a iniciativa del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Luis Núñez Cubero, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.4/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, a iniciativa del Departamento de Filosofía del Derecho y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Antonio Enrique Pérez Luño, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.5/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento, a iniciativa del Departamento de Derecho Constitucional y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del primer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Francisco Javier Pérez Royo, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.6/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informe favorable del Departamento de Historia de América y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento,



aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesora Emérita de la Doctora Manuela García Bernal, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.7/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Raimundo Goberna Ortiz, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.8/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Derecho Financiero y Tributario y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Fernando Pérez Royo, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.9/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Historia del Arte y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del segundo año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Enrique Valdivieso González, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.10/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Genética y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Enrique Cerdá Olmedo, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.11/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del



Departamento de Historia del Arte y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Teodoro Falcón Márquez, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.12/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Emilio Galán Huertos, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.13/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Dibujo y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Gonzalo Martínez Andrades, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.14/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Manuel Romero Tallafigo, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.15/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Historia de América y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Julián Bautista Ruiz Rivera, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACUERDO 5.4.16/CG 18-7-14, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: los artículos 40.2 y 42.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en la Resolución de



7 de julio de 2014, de la Dirección General de Universidades, previo informes favorables del Departamento de Biología Vegetal y Ecología y de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento del tercer año de contrato como Profesor Emérito del Doctor Benito Valdés Castrillón, con efectos del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

ACTO 5.5/CG 18-7-14, por el que se da constancia que ha sido retirado el punto 5.5. del Orden del Día previsto para la sesión.

ACUERDO 5.6/CG 18-7-14, por el que se acuerda, previo informe favorable de la Comisión Académica, en primer lugar, la dotación de las plazas de profesorado por razones de urgente e inaplazable necesidad; en segundo lugar, se acuerda solicitar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, autorización para la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las plazas y contratos relacionados en documento anexo (Anexo III); en tercer lugar, y con carácter subsidiario, si la autorización de la convocatoria en BOJA de alguna de las plazas no fuera posible, autorización para la contratación temporal de ese profesorado, que se seleccionaría conforme a lo previsto en la Normativa reguladora de la contratación de profesores sustitutos interinos de la Universidad de Sevilla.

ACUERDO 5.7/CG 18-7-14, por el que se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, y con el acuerdo por mayoría del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral, aprobar la modificación de plantilla en los términos del documento anexo (Anexo IV), y documentación obrante en el expediente.

ACUERDO 5.8/CG 18-7-14, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles docentes de plazas de Profesor Ayudante Doctor, en los términos del documento que se anexa (Anexo V).

ACUERDO 6.1/CG 18-7-14, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, en los términos del documento que se anexa (Anexo VI).

ACUERDO 7.1/CG 18-7-14, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la incorporación de la Universidad de Sevilla en la Asociación Sevilla Capital Inteligente.

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ACUERDO 8.1/CG 18-7-14, por el que se conviene, por 30 votos a favor, ningún voto en contra y 4 abstenciones, la aprobación del I Plan Estratégico de Internacionalización de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa (Anexo VII).

ACUERDO 9.1/CG 18-7-14, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Sevilla del Personal de Administración y Servicios, según el documento anexo (Anexo VIII).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 10/CG 18-7-14, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Perugia (Italia), Universidad de Toulouse II – Le Mirail (Francia).
- Spanish-American Institute of International Education.
- Asociación Sevillana de Construcción de Tierra Cruda (TERRAND).
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado de Sevilla (FAECTA).
- Mediación FAYPA Centro de Atención Integral al Conflicto.
- Asociación Acción en Red de Andalucía.
- Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
- Collège et Lycée Notre-Dame de Sion de Saint-Omer (Francia).
- Centro de Educación Infantil y Primaria Macarena.
- Comisionada para el Polígono Sur de Sevilla.
- Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.
- Escuela Infantil “Argote de Molina”.
- Universidad Nacional de Colombia.
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación de carácter especial Monte San Fernando.
- Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

ACTO 11/CG 18-7-14, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Ente Público de Radio Televisión de Castilla la Mancha.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Asociación de Investigación Inbiotec Instituto de Biotecnología de León.
- Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A.
- Catedral Center, S.C.
- Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A.
- Transformaciones Férricas Sur, S.L.
- Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria, S.A.
- Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
- Fonsán Gestión y Construcción, S.L.
- Innova Edificación y Patrimonio, S.L.
- Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.
- José Luis Asencio Álvarez.
- Aljarafe Stars Hoteles, S.A.
- Azvi, S.A.
- Nextel, S.A.
- Academia Recortes, S.L.
- Canteras y Construcciones H30, S.L.
- Taiyang Fangdichan, S.L.
- Cosmi Obras y Servicios, S.L.
- Alcotec Instalaciones, S.L.L.
- Madriles Hijos, S.L.
- Nuria de Celis Rodríguez.
- Proyectos e Implantación de Electricidad y Control, S.L.
- Proyectos Técnicos, Promociones y Rehabilitaciones, S.L.U.
- M^a. Teresa Martín Alfaro (oficina de Farmacia).
- Fundación Andaluza de Imagen, Color y Óptica (FAICO).
- Magodeporte, S.L.
- Luisianera de Gestión, S.L.
- Revista Reinado Social Sgdo. Corazón Padres de los Prov. de España.
- Tersaqua Ingeniería y Tratamiento de Aguas, S.L.
- Manuel Muñoz Fernández.
- Jose Manuel Peinado Domínguez.
- Gestión y Asesoramiento de la Estimulación Temprana en Escuelas Infantiles, S.L.
- Ute Edar Tablada.
- Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía.
- Meliá Hotels International, S.A. (Meliá María Pita).
- MHAP Proyectos y Servicios, S.L.
- Fernando Antonio Quintas Grueso.
- Asea Brown Boveri, S.A.
- Instituto Andaluz de Cardioprotección, S.L.
- Club Antares.
- Asamblea de Cooperación por la Paz.
- Asociación Juvenil Palaciega Rafael Alberti.
- Fundación Hospitalaria Orden de Malta.
- Asociación Lucha y Sonríe por la Vida (ALUSVI).
- Farmacéuticos Sin Fronteras de España.
- Médicos del Mundo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Asociación Sevillana de Padres y Protectores de Niños Paralíticos Cerebrales (ASPACE).
- Asociación Al-Gea.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
- Asociación de Familiares, Allegados y Personas con Trastorno Mental Grave (ASAENES).
- Asociación Rutas de Sevilla.
- Moneda 12 Abogados, S.L.
- CE – Commodities Engineering Sarl.
- DETEA, S.A.
- Pionner Hi Bred Agroservicios Spain, S.L.
- User Experience, S.L.
- Talent Search People, S.L.
- Cítricos del Andévalo, S.A.
- ESA XXI, S.C.A.
- Visual Trading, S.L.U.
- Escuela Andaluza de Economía Social.
- Consulado General del Reino de Marruecos en Algeciras.
- Darek Smith.
- Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de León.
- EFG Bank Luxemburgo, S.A (Sucursal en España).
- Bufete Sivianes, S.L.
- Advera Iuris, S.L.
- Legalsur, S.L.
- Upacesur Educa.
- Miguel Ángel Gómez-Villalba Ballesteros.
- Unipoliza, S.L.
- Convocum, S.L.
- Integral Gesvia, S.L.
- Internacional Hispacold, S.A.
- Servicon, S.C.
- Membrive Consultores, S.L.
- Hotel Venecia, S.L.
- Hotel Amadeus La Música de Sevilla, S.L.
- Trinitarias Terciarias Stma. Trinidad.
- Sarilo, S.L.
- Actividades Hoteleras Santa Teresa.
- Forminal, S.C.
- Academia 1501 de Ciencias, S.L.
- Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía.
- Flavia Cordero Calderón.
- Anjiken Centro de Educación Infantil, S.L.
- Axioma Formación, S.L.
- Biomedal, S.L.
- José Manuel Sánchez Pérez.
- Asociación Verdura Pura.
- Ingemark Servicios Agrupados, S.L.
- Tassara y Bilbao Abogados ,S.L.P.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- Celeris Mobile Solutions, S.L.
- Luis Pérez Martí e Hijos, S.L.
- Green South Energies, S.L.
- Talleres Sevicold, S.L.L.
- Tomates del Sur, S.L.U.
- Isbilía Formación, S.L.
- Fundación Centro Tecnológico Andaluz de Diseño (Surgenia).
- Luis González e Hijos, S.A.
- Agroquimar Osuna, S.L.
- El Correo de Andalucía, S.L.
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Emilio Pabón Anaya “Depaseo”.

ACTO 13/CG 18-7-14, por el que a petición de D. José Luis Pérez de Lama Halcón, en representación de ADIUS, el Consejo de Gobierno respalda que conste en Acta la siguiente Declaración:

Declaración de la Universidad de Sevilla por la paz y en solidaridad con Gaza

La madrugada del 7 al 8 de julio, el Estado de Israel comenzó a bombardear la Franja de Gaza, una de las dos áreas que componen los Territorios Palestinos, en la que habitan más de millón y medio de personas. Desde entonces, los bombardeos israelíes, que se recrudecen cada noche, y que se producen desde tierra, mar y aire, han matado a más de 200 palestinos y palestinas, y los heridos superan los 1400, sin hacer distinción entre militares y civiles, adultos, ancianos y niños.

Ante la atrocidad que supone la guerra en cualquier circunstancia, y especialmente en situaciones de marcada asimetría como la de los pueblos de Israel y Palestina, la Universidad de Sevilla se solidariza con el pueblo palestino en Gaza e insta al Estado de Israel a que detenga de inmediato los bombardeos, y a que desde su posición de superior fuerza militar y económica tome las medidas oportunas para alcanzar una paz digna entre Israel y Palestina, para la recuperación de las condiciones para una vida digna para los palestinos y para el establecimiento de los derechos humanos y sociales en los territorios palestinos, de los que somos merecedores por igual todos los pueblos de la Tierra.

En Sevilla, a 18 de julio de 2014.

Lo que le comunico para su conocimiento.

ANEXO I



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Preámbulo

El posgrado ha cobrado una especial relevancia en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior, configurándose como un elemento diferenciador de las Universidades, que permite dar respuesta a las necesidades de especialización profesional y al inicio de la carrera investigadora. Potenciar un posgrado de calidad, dentro de un contexto de racionalización y optimización de la oferta académica, y por tanto de una coordinación de todos los niveles académicos universitarios, es uno de los objetivos estratégicos de la Universidad de Sevilla.

El ámbito del posgrado ofrece amplias posibilidades para la colaboración con otras instituciones, siendo esto especialmente relevante en el entorno internacional. Por otro lado, el Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía Tech supone una oportunidad, a la vez que un gran reto, para el desarrollo de proyectos estratégicos de posgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, con fecha 14 de mayo de 2014, acordó crear la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla (EIPUS) (Acuerdo 6/2/CG 14-05-14). En el cometido de su desarrollo, se elabora la presente normativa de creación y funcionamiento.

CAPÍTULO I: OBJETO y FUNCIONES

Art. 1.- Objeto

La Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla (EIPUS) tiene por objeto el potenciar un posgrado de calidad y diferenciador de la Universidad de Sevilla, con un marcado carácter internacional, y siempre dentro de una perspectiva global de la oferta de las enseñanzas.



Art. 2.- Objetivos específicos

Con el fin de velar por la idoneidad y calidad de las enseñanzas de posgrado, se establecen los siguientes objetivos específicos para la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla:

1. Desarrollar una oferta amplia, y a la vez racional y coordinada, de posgrado oficial y propio, prestando especial atención a las necesidades laborales y de investigación de los graduados y a su carácter estratégico.
2. Facilitar a los estudiantes de posgrado, en su caso, la realización de prácticas profesionales.
3. Promover la inserción laboral de sus egresados.
4. Fomentar la formación a lo largo de la vida y la capacitación profesional, de acuerdo a las necesidades de continuación, actualización y diversificación de la formación de los profesionales.
5. Promover, en el ámbito del posgrado, las relaciones con otras instituciones nacionales, mediante el desarrollo de títulos conjuntos y dobles titulaciones.
6. Promover la internacionalización del posgrado de la Universidad de Sevilla, con especial hincapié en la captación y movilidad de estudiantes y profesores internacionales, y en el establecimiento de titulaciones conjuntas y dobles internacionales.
7. La difusión, promoción y búsqueda de financiación para el posgrado Universidad de Sevilla, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Art. 3.- Funciones

Corresponde a la Escuela Internacional de Posgrado el ejercicio de las siguientes funciones:

1. El diseño de la oferta y puesta en marcha de títulos de posgrado oficial y propio, según criterios de oportunidad, calidad y sostenibilidad.
2. Proponer al Consejo de Gobierno u órgano correspondiente las normas reguladoras de la gestión de los títulos de posgrado.
3. Definir los criterios, baremos o estándares que sirvan de referencia en la valoración de la excelencia de los títulos de posgrado de la Universidad de Sevilla.
4. El apoyo a la gestión de los procedimientos académicos y administrativos de los títulos adscritos a la Escuela Internacional de Posgrado.



5. La difusión de la oferta de cursos de posgrado tanto en la propia Universidad de Sevilla como en el ámbito nacional e internacional.
6. El establecimiento de las medidas para mejorar la internacionalización de las enseñanzas de posgrado de la Universidad de Sevilla
7. La administración de su presupuesto y la búsqueda de fuentes de financiación externa.
8. La puesta en marcha y apoyo a las funciones de la Escuela Internacional de Posgrado e Innovación Andalucía Tech.
9. Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto de la Universidad de Sevilla, sus normas de desarrollo o este reglamento.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

Art. 4.- Órganos de Gobierno de la Escuela Internacional de Posgrado

Los Órganos de Gobierno de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- a) Órganos Unipersonales
 - Director de la Escuela Internacional de Posgrado
- b) Órganos Colegiados:
 - Comité de Dirección
 - Consejo Asesor de las Enseñanzas de Posgrado

Asimismo, la Escuela Internacional de Posgrado contará con una Estructura Administrativa, que estará dotada de los recursos suficientes para llevar a cabo las tareas de gestión encomendadas con la suficiente garantía de calidad.

Art. 5. El Director de la Escuela Internacional de Posgrado

La Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado corresponde a un Vicerrector con responsabilidad en la gestión del posgrado, o en otra persona nombrada a tal efecto por el Rector de la Universidad de Sevilla.

Son funciones del Director de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla:



- Hacer cumplir los acuerdos del Comité de Dirección de la Escuela y canalizar las propuestas e informes del Consejo Asesor de las Enseñanzas de Posgrado
- Representar a la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla ante los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla y en cuantas instancias le sea requerido
- Liderar, impulsar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla dando cumplimiento a sus funciones.
- Dirigir la preparación de los informes anuales, planes estratégicos y directrices de actuación y remitirlos al Comité de Dirección para su aprobación.
- Cualquier otra que le atribuya la normativa vigente.

Art. 6. El Comité de Dirección: composición y funciones

- La Escuela contará con un Comité de Dirección, nombrado por el Rector de la Universidad de Sevilla, que será el encargado de Coordinar las distintas áreas de trabajo que conforman la Escuela, y que estará integrado por los siguientes miembros:
- El Vicerrector con responsabilidad en Posgrado, que lo preside.
- El Director de la Escuela Internacional de Posgrado, caso de no ser éste el Vicerrector
- Los Directores y Subdirectores de Secretariado con competencias en enseñanzas de Posgrado
- Personal del PAS, que se corresponderá con la persona o personas con responsabilidad en la gestión de los estudios de posgrado, según proponga el Director. Uno de ellos actuará de Secretario del Comité de Dirección.

Son funciones propias del Comité de Dirección de la Escuela las siguientes:

1. Proponer las actuaciones ligadas a la estrategia de posgrado de la Universidad de Sevilla.
2. Velar por el correcto funcionamiento de los procedimientos administrativos desarrollados en la Escuela.



3. Proponer a la Comisión Académica del Consejo de Gobierno la Memoria de los Planes de Estudio de los títulos de posgrado, en los supuestos del artículo 8.2 del Reglamento General de Actividades Docentes
4. Crear las Comisiones que considere oportunas con la finalidad y las atribuciones que el Comité de dirección defina, y en los términos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación.
5. Promover la colaboración con otras entidades, especialmente de carácter internacional, y promover los convenios necesarios para su aprobación por los órganos correspondientes.
6. Impulsar la participación de la Escuela en redes y convocatorias competitivas, especialmente aquellas conducentes a la obtención de acreditaciones, sellos y menciones de excelencia, así como de su colaboración en proyectos.
7. Resolver en primera instancia cualquier incidencia o conflicto que pudiera surgir en la aplicación del presente reglamento.
8. Cualquier otra función que le atribuya la normativa.

CAPÍTULO III: EL CONSEJO ASESOR DE ENSEÑANZAS DE POSGRADO

Art. 7.- Definición

El Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado es el órgano colegiado de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla, encargado de asesorar e informar al Consejo de Gobierno acerca de la procedencia o revisión de tales enseñanzas.

Art. 8.- Composición

El Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado tendrá la siguiente composición:

- Un Vicerrector con responsabilidad en posgrado, que lo preside.
- El Director de la Escuela Internacional de Posgrado, caso de no ser éste el Vicerrector
- Director(es) de Secretariado(s) con responsabilidad en el ámbito de gestión de las enseñanzas de grado, máster, doctorado e internacionalización.
- Diez miembros del PDI, dos por cada rama de conocimiento, doctores y con vinculación permanente a la Universidad, elegidos cada 4 años por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.



- Cuatro miembros en representación de los Coordinadores de enseñanzas de posgrado, elegidos cada 4 años por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.
- Dos miembros en representación de los estudiantes de posgrado, elegidos anualmente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.
- Personal del PAS, que se corresponderá con la persona o personas con responsabilidad en la gestión de los estudios de posgrado, según proponga el Director. Uno de ellos actuará de Secretario del Comité de Dirección.

Siempre que sea necesario por los asuntos a tratar, se podrá requerir la participación y asesoramiento de otros miembros de la comunidad universitaria, así como agentes externos, como profesionales o representantes y miembros de instituciones públicas o privadas.

Art. 9.- Funciones

Son funciones del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado:

1. A petición del Vicerrector competente, analizar e informar sobre las propuestas de posgrado oficial y propio, tomando en consideración su calidad, su compatibilidad con los grados y posgrados ya existentes, así como su oportunidad en el conjunto de las enseñanzas de la Universidad de Sevilla.
2. A petición del Vicerrector competente, analizar e informar las propuestas de normas reguladoras de la gestión de los títulos de posgrado.
3. Analizar e informar a la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (o la Comisión establecida en el procedimiento de tramitación de titulaciones internacionales que esté en vigor) sobre las propuestas de internacionalización de los estudios de Másteres universitarios siguiendo criterios de calidad y oportunidad en el contexto del mapa de titulaciones de la Universidad de Sevilla.
4. Proponer los criterios, baremos e indicadores que deberán aplicarse para garantizar el buen funcionamiento y la calidad de los títulos de posgrado de la Universidad de Sevilla.
5. Cuantas otras funciones le asignen la legislación vigente, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, o su Consejo de Gobierno.



Art. 10.- Funcionamiento del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

1. Como órgano colegiado de la Escuela Internacional de Posgrado, el funcionamiento del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado se regirá en todo momento por lo previsto en Título IV del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno (Acuerdo 6.1/CG 16-2-09).
2. El Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado será convocada por su Secretario en nombre de su Presidente, al menos una vez al trimestre durante el periodo lectivo. A la convocatoria se adjuntará el orden del día de la reunión y, en su caso, copia de la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.
3. También será convocada con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.
4. De cada reunión se levantará acta con los acuerdos adoptados que se someterá a aprobación en la siguiente reunión de la Comisión.
5. Las actas aprobadas y firmadas serán archivadas y custodiadas en la Secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Cita en género femenino.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en las presentes normas en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

PRIMERA.-Constitución del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente norma, se procederá al nombramiento de los miembros y la constitución del Comité de Dirección y del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.



DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES,
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
Y PROFESORES ASOCIADOS

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

TEXTO CONSOLIDADO

(Aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-07-04 y 4.6.2/CG 16-07-04, que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-07-96, 7.1/JG 19-07-01, 3.5/CG 30-09-03 y 4.5/CG 29-01-08, modificado por Acuerdo 5.3/CG 18-07-14)

1.- PREÁMBULO.-

La normativa de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados vigente en la Universidad de Sevilla fue aprobada por los Acuerdos 4.6.1 y 4.6.2 de Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2004, que a su vez, supusieron la modificación de la anterior normativa de contratación que había sido desarrollada por Acuerdos 4.3.3 de 12 de julio de 1996, 7.1 de 19 de julio de 2001, 3.5 de 30 de septiembre de 2003. Además, con fecha 29 de enero de 2008, se aprobó una nueva modificación referente al mérito preferente de los candidatos a plazas de Profesor Ayudante Doctor. Junto con la normativa, y como anexos a la misma, fueron aprobados los baremos generales que, junto con los baremos específicos que habían de ser elaborados por las correspondientes Comisiones de Contratación, venían a fijar las puntuaciones a aplicar a la hora de valorar los méritos de los candidatos a las plazas que pudieran ser convocadas a concurso.

La profunda reforma que supuso la nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales concebida por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, fue concretada y llevada a la práctica por medio del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, y posteriormente modificado en cuanto a la regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Dicha norma reglamentaria (R.D. 1393/2007 y sucesivas modificaciones) vino a dotar al sistema de los mecanismos necesarios para poder operar la transformación del sistema universitario español en su proceso de convergencia con el Espacio Europeo de Educación Superior.

En este contexto se procede a la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que es aprobado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Todo ello, junto con las incidencias detectadas en el transcurso de todo este periodo, justifica la actualización de esta Normativa de contratación.

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

2.- DE LA TRAMITACIÓN PREVIA Y DE LA ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES.-

2.1.- De las Comisiones.

La contratación de Profesorado en las categorías de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado será propuesta, previa valoración de los méritos de los candidatos, por parte de las Comisiones de Contratación cuya composición y vigencia vienen establecidas en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Las Comisiones de Contratación resolverán los concursos aplicando el Baremo General que corresponda a la categoría de la plaza objeto del concurso junto con el Baremo Específico establecidos para cada una de ellas.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de celebración de sesiones por parte de las Comisiones.

2.2.- Sorteos y nombramientos de las Comisiones de Contratación.

2.2.1.- Los concursos públicos para la selección de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores serán resueltos por Comisiones de Contratación presididas por el Rector, o persona en quien delegue, e integradas, además, por cinco doctores del área de conocimiento y del Departamento correspondiente, de los cuales, cuatro serán Profesores del Departamento, elegidos por sorteo, y uno propuesto por el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral. Las comisiones serán designadas por periodos de cuatro años.

En los concursos para plazas de Profesores Asociados, la composición de la comisión será la establecida en el apartado anterior, sin que sea exigible el título de Doctor a los Profesores integrantes de la misma.

2.2.2.- Las Comisiones valorarán los méritos de los concursantes con arreglo al baremo general establecido y al baremo específico fijado por dicha Comisión.

2.2.3.- El sorteo público para la designación de los miembros titulares y suplentes de las Comisiones se realizará cada cuatro años, y, en consecuencia, éstas tendrán vigencia durante ese espacio temporal, sin perjuicio de las sustituciones que sea necesario realizar, y que deberán ser autorizadas por el Vicerrectorado de Profesorado.

2.2.4.- En el supuesto de que vaya a iniciarse un procedimiento de concurrencia competitiva convocado por esta Universidad, se solicitará a los Departamentos afectados que, si no se ha hecho con anterioridad, remitan al Servicio de Programación Docente el perfil docente de la plaza para su aprobación por el Consejo

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

de Gobierno. Si en el plazo de un mes desde la solicitud no se hubiera recibido perfil alguno, se establecerá el genérico de “Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento”. Asimismo, las correspondientes Comisiones de Contratación, si aún no lo han hecho, deberán elaborar el Baremo Específico que se aplicará junto con el Baremo General que corresponda según la categoría de la plaza. Dicho Baremo Específico será de aplicación durante los cuatro años de vigencia de la Comisión de Contratación.

2.2.5.- El Baremo Específico se hará público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro y será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal de la Universidad.

2.2.6.- En dicho Baremo Específico se desagregarán los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Apartado III. “Actividad Investigadora”, del Baremo General que sea de aplicación al concurso, y se fijarán, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, las puntuaciones correspondientes, respetando en todo caso los valores máximos fijados por el Baremo General.

2.2.7.- Asimismo, en el Baremo Específico, y para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, se desagregará el subapartado 3 del Apartado II. “Actividad Docente” del Baremo General, fijándose las puntuaciones correspondientes y respetando, en todo caso, el valor máximo establecido por el Baremo General.

2.2.8.- Además, en el Baremo Específico se fijarán los criterios de puntuación de los distintos subapartados del Apartado IV. “Otros Méritos”, del Baremo General que sea de aplicación al concurso.

También se establecerá en el Baremo Específico un umbral mínimo de puntuación, de forma que ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral, podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza. Dicho umbral mínimo debe ser inferior a 50 puntos.

2.2.9.- Para la aplicación del Baremo Específico se estará a lo dispuesto en el artículo 2.4.5 de la presente normativa.

2.3.- Documentación a aportar por los participantes.-

2.3.1. Los concursantes deberán presentar su currículum vitae en el modelo oficial que se hará público con la convocatoria y justificar documentalmente que cumplen los requisitos legales para poder concursar a la plaza.

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

2.3.2.- El candidato que alegue estar en posesión del mérito preferente al que se refiere el artículo 48.2 de la LOU (estar acreditado a los Cuerpos Docentes Universitarios) o al que se refiere el Acuerdo 4.5 de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008 (un concursante está en posesión del mérito preferente al que se refiere el artículo 50 de la LOU en los concursos a plazas de Profesor Ayudante Doctor, cuando haya acumulado, sumando únicamente los periodos de duración igual o superior a un mes, un mínimo de 9 meses de estancia en universidades o centros de investigación, españoles o extranjeros, de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Sevilla a los que hubiese estado vinculado por título distinto del de alumno de posgrado oficial), deberá justificarlo documentalmente o, si es el caso, instar la declaración de reconocimiento del mismo por parte de esta Administración junto con su solicitud de participación en la convocatoria.

2.3.3. Acreditación de los méritos alegados.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos con los que pretenda acreditar la existencia de los requisitos de participación, se le requerirá para que lo haga en el plazo de 10 días hábiles, por los servicios administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se alega algún mérito y no se aporta la documentación acreditativa del mismo, ni se subsana dicho defecto en el plazo establecido, dicho mérito no podrá ser considerado por la Comisión juzgadora del concurso. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el plazo no podrá ser ampliado. Las notificaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Los concursantes que hagan constar expresamente como mérito haber estado vinculados con anterioridad a la Universidad de Sevilla, deberán solicitar certificación acreditativa en los servicios centrales de este Rectorado.

2.4.- Actuación de las Comisiones

2.4.1.- Una vez elevadas a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, se remitirán al Presidente de la Comisión de Contratación las solicitudes y demás documentación relativa a las plazas, debiéndose acusar recibo de las mismas. Asimismo, se le indicará la ubicación en el portal de los modelos oficiales en los que se documentará necesariamente el desarrollo del concurso en soporte informático (programa BACO).

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

2.4.2.- Recibida la documentación, el Director del Departamento procederá a convocar Consejo para emitir la valoración razonada sobre la adecuación de la totalidad de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza, que se expresará en un número entero entre 0 y 10 puntos, excepto en el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, en los que la valoración estará comprendida entre 0 y 5. Con este objeto, el Presidente de la Comisión de Contratación pondrá a disposición de los miembros del Departamento la documentación aportada por los candidatos. La Comisión incorporará en el Apartado V del Baremo General (“Valoración razonada del Departamento”) la puntuación emitida por el Consejo de Departamento que ha de ser expresamente motivada para cada candidato.

2.4.3.- El Presidente de la Comisión de Contratación convocará a los miembros de la misma en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación. A partir de esa fecha, la Comisión dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver y elevar, en su caso, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Si en los 10 días hábiles siguientes a la convocatoria de la Comisión, el Presidente de la misma no hubiese recibido la valoración razonada a la que se refiere el apartado 2.4.2, corresponderá a la Comisión determinar dicha valoración. A tal efecto, su Presidente notificará de oficio la asunción de esta competencia al Departamento de que se trate.

De cada sesión de la Comisión de Contratación se levantará acta por parte del Secretario de la misma.

2.4.4.- Coeficientes de afinidad.

Cuando la Comisión, por sí misma o a propuesta del Departamento, considere que los méritos alegados por el candidato no corresponden en todo o en parte al perfil de la plaza en concurso, la valoración de tales méritos se verá reducida en función de su mayor o menor afinidad con dicho perfil. A tal efecto, la Comisión fijará el coeficiente de afinidad (c.a.) en uno de los valores siguientes: 0, 0’10, 0’20, 0’30, 0’40, 0’50, 0’60, 0’70, 0’80, 0’90. El coeficiente fijado por la Comisión se multiplicará por la puntuación total del candidato. En su caso podrán ser aplicados coeficientes de afinidad distintos a las puntuaciones obtenidas por el candidato en cada uno de los apartados del Baremo General, indicándose expresamente en cuál o cuáles. No podrá ser objeto de reducción la puntuación correspondiente al Apartado V del Baremo General (“Valoración razonada del Departamento”). La aplicación de un único coeficiente de afinidad o de varios, habrá de ser debidamente motivada en cada caso por parte de la Comisión.

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

2.4.5- Ponderación.

Aplicado el Baremo, si alguno o algunos de los concursantes a una misma plaza obtuviera puntuación en exceso sobre los máximos establecidos en alguno de los apartados II, III, IV y V del Baremo, se asignará la puntuación máxima a quien la tuviese más alta, disminuyéndose en la misma proporción la valoración de todos los demás concursantes. Esta ponderación la realizará de forma automática la aplicación informática BACO, de obligada utilización. La Comisión no podrá ponderar los valores obtenidos por los concursantes en los diferentes subapartados en que se dividen los apartados del Baremo General anteriormente expresados.

2.4.6.- En ningún caso, ni por los Departamentos ni por las Comisiones, se abrirá un nuevo periodo para la presentación por parte de los interesados de otros méritos, ni para la subsanación de los ya alegados, debiéndose considerar únicamente los presentados inicialmente con sus solicitudes, conforme establecen las normas de la convocatoria.

2.4.7. Propuesta de adjudicación.

Una vez asignada la puntuación a cada candidato, la Comisión elaborará y firmará el Acta de Propuesta de Adjudicación, en la que propondrá:

- Al candidato que haya obtenido mayor puntuación entre los que acrediten estar en posesión del mérito preferente, y siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo descrito en el apartado 2.2.8 de esta normativa; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,
- Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo, o bien
- La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente, la propuesta de adjudicación al día siguiente de celebrado el concurso, acompañando la siguiente documentación:

- Actas de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en soporte papel conforme a lo establecido en el apartado 2.4.3 de esta Normativa.
- Acta final conteniendo la propuesta de adjudicación, en soporte papel y en el soporte informático BACO.
- Currículum y documentación aportada por el candidato propuesto.

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal de esta Universidad. La publicación del acta final en el citado tablón de anuncios servirá de notificación al adjudicatario de la plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y, en la misma, se hará constar la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la propuesta formulada por la Comisión, ante el Sr. Rector en el plazo de un mes.

3.- DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se persona para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente, renuncia al mismo.

En las convocatorias se especificará la documentación a aportar por parte de los adjudicatarios de las plazas.

En el supuesto de que el candidato propuesto no firme el contrato en el plazo establecido o renuncie al mismo antes de la finalización del periodo lectivo establecido en el calendario académico, podrá adjudicarse la plaza al candidato siguiente en puntuación.

Si existieren razones justificadas, que se determinarán en su caso mediante Resolución Rectoral motivada, que aconsejen no cubrir la plaza, ésta se declarará desierta, antes de concluir el plazo posesorio.

Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, no pudiéndose realizar actividad alguna sin estar en situación de alta. La fecha de terminación del contrato será la establecida en el mismo.

El horario y las demás condiciones de trabajo serán las establecidas en la legislación vigente, en los Estatutos o en su caso, en los respectivos contratos, siempre con sujeción a las obligaciones derivadas del régimen de dedicación contraído.

4.- DE LOS RECURSOS CONTRA LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.

En el supuesto en que se dicte resolución estimatoria de recurso contra la propuesta de adjudicación de cualquier plaza, salvo cuando sea materialmente imposible el cambio de adjudicatario, en cuyo caso se estimará el recurso pero manteniendo la propuesta de adjudicación, la resolución se notificará al Presidente de la Comisión de Contratación para que, en el plazo de 10 días hábiles desde el día

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

siguiente al de la fecha de la notificación, reúna de nuevo a la Comisión y rectifique las puntuaciones otorgadas sobre la base de los criterios que se determinen, sin que, en ningún caso, puedan rectificarse las restantes.

5.- DISPOSICIÓN FINAL.

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.



**ANEXOS DE LA NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES
ASOCIADOS**

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 12 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 8 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. **Máximo: 40 puntos**

1) Expediente académico. Máximo: 25 puntos

$e \times 2^5$, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales. La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo) de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n^1 es la nota media de la primera titulación, n^2 es la media de la segunda titulación, etc., y a^1, a^2, \dots es el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

2) Tesis doctoral. Máximo: 13 puntos

2.1) Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

2.1.1) Apto:	7 puntos
2.1.2) Cum laude:	11 puntos
2.1.3) Cum laude por unanimidad:	13 puntos

2.2) Real Decreto 778/1998, de 30 de abril:	
2.2.1) Aprobado:	6 puntos
2.2.2) Notable:	8 puntos
2.2.3) Sobresaliente:	11 puntos
2.2.4) Sobresaliente Cum laude:	13 puntos
2.3) Real Decreto 99/2011, de 28 de enero:	
2.3.1) Apto	7 puntos
2.3.2) Cum laude	13 puntos

3) Premios académicos.	Máximo: 2 puntos
3.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster:	1 punto
3.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 12 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0'3.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 30 puntos

1) Libros.

Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.

Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto en total.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos en total.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Baremo general para la contratación de ayudantes

Hasta 4 puntos en total.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

2,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo: 8 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Asistentes honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:	hasta 1 punto por cada uno.
Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 10 puntos



BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

$$I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100$$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 5 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 5 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 20 puntos

1) Expediente académico.

Máximo: 13 puntos

e x 1'3 donde e indica la nota media del expediente académico expresada con dos decimales. La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo) de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n^1 es la nota media de la primera titulación, n^2 es la nota media de la segunda titulación, etc., y a^1, a^2 , indica el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

2) Tesis doctoral.

Máximo: 4 puntos

2.1) Real Decreto 185/1985:

2.1.1) Apto:	1 punto
2.1.2) Cum laude:	3 puntos
2.1.3) Cum laude por unanimidad:	4 puntos

2.2) Real Decreto 778/1998, de 30 de abril:

2.2.1) Aprobado:	0 puntos
2.2.2) Notable:	1 puntos
2.2.3) Sobresaliente:	3 puntos
2.2.4) Sobresaliente Cum laude:	4 puntos

- 2.3) Real Decreto 99/2011:
2.3.1) Apto: 2 puntos
2.3.2) Cum laude: 4 puntos

- 3) Premios académicos.** Máximo: 3 puntos
3.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster: 1 punto
3.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 30 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

- 1) Docencia en asignaturas regladas.** Máximo: 20 puntos
Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.
Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.
Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.
- 2) Evaluaciones de la calidad de la docencia.** Máximo: 10 puntos
1.1) Por cada evaluación positiva: 1 punto por cada curso académico.
1.2) Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos por cada curso académico.
- 3) Otros méritos de docencia universitaria.** Máximo: 5 puntos
(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 40 puntos

- 1) Libros.**
Hasta 8 puntos por cada uno.
- 2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).**
Hasta 3 puntos por cada uno.
- 3) Artículos publicados en revistas científicas.**
Hasta 4 puntos por cada uno.
- 4) Participación en proyectos de investigación financiados.**
Hasta 2 puntos por cada uno.
- 5) Pertenencia a grupos de investigación.**
Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 10 puntos.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.

Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

3 puntos por año completo.

9) Otros méritos de investigación.

Máximo: 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo: 5 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Asistentes honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación:	hasta 4 puntos
Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:	hasta 1 punto por cada uno.
Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III:	hasta 2 puntos.
Actividad profesional no docente externa a la universidad:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 5 puntos



BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

$$I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100$$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. **Máximo: 20 puntos**

1) Expediente académico. Máximo: 11 puntos

$e \times 10^1$, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales. La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo) de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía sobre procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n^1 es la nota media de la primera titulación, n^2 es la nota media de la segunda titulación, etc., y a^1 , a^2 , etc., indica el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

2) Tesis doctoral. Máximo: 7 puntos

2.1) Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

2.1.1) Apto:	3 puntos
2.1.2) Cum laude:	6 puntos
2.1.3) Cum laude por unanimidad:	7 puntos

2.2) Real Decreto 778/1998, de 30 de abril:

2.2.1) Aprobado:	2 puntos
2.2.2) Notable:	4 puntos

Baremo general para la contratación de profesores asociados

2.2.3)	Sobresaliente:	6 puntos
2.2.4)	Sobresaliente Cum laude:	7 puntos
2.3)	Real Decreto 99/2011, de 28 de enero	
2.3.1)	Apto:	4 puntos
2.3.2)	Cum laude:	7 puntos
3)	Premios académicos.	Máximo: 2 puntos
3.1)	Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster:	1 punto
3.2)	Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 10 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 10 puntos

1) Libros.

Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.

Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

1,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo: 10 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Asistentes honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:	hasta 1 punto.
Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.):	por cada uno. hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 10 puntos

VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.

Máximo: 40 puntos

ANEXO III

Dotaciones de plazas y contrataciones en régimen laboral por razones de urgente e inaplazable necesidad.

DEPARTAMENTO	ÁREA	PLAZAS
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1 AY Dr.
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	1 AY Dr.
Enfermería	Enfermería	2 AY Dr. ; 1 AS TP13
Física de la Materia Condensada	Óptica	3 AS TP13
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	1 AS TP9
Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	Toxicología	1 AY Dr.
Podología	Enfermería	1 AY Dr.
Psicología Social	Psicología Social	1 AY Dr.
Psiquiatría	Historia de la Ciencia	1 AS TP7

ANEXO IV



Modificación de RPT

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	OBSERVACIONES
FILOLOGÍAS INTEGRADAS	ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	Ampliación 2 plazas de Profesores Asociados TP 5 → TP 13
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	ÓPTICA	Ampliación 2 plazas de Profesores Asociados TP 9 → TP 13
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Ampliación 1 plaza de Profesor Titular de Universidad TP 6 → TC
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, Hª DEL DERECHO.Y DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO)	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	Ampliación 1 plaza de Catedrático de Universidad TP 6 → TC

ANEXO V



Perfiles Docentes de Plazas de Profesor Ayudante Doctor

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	PERFIL DOCENTE
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	3 PROF. AYUD.DR.	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	1 PROF. AYUD.DR.	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	3 PROF. AYUD.DR.	- 1ª. Lengua Española. - 2ª. Lengua Española. - 3ª Didáctica de la Lengua Inglesa.
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1 PROF. AYUD.DR.	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2 PROF. AYUD.DR.	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	3 PROF. AYUD.DR.	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1 PROF. AYUD.DR.	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1 PROF. AYUD.DR.	Finanzas Cuantitativas y Mercados Financieros y Derivados.



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	3 PROF. AYUD.DR	1º. Materias relacionadas con el Acondicionamiento Físico y la iniciación deportiva en la Escuela (Grado en Educación Primaria) Sección B del Departamento. 2º. Expresión corporal en la infancia (Grado en Educación Infantil); Salud Infantil: Educación Motriz y Artística (Grado en Educación Infantil); Prácticas Docentes II (Grado en Educación Primaria) Sección A del Departamento. 3º. Expresión corporal en la infancia (Grado en Educación Infantil), Evaluación de programas, centros y servicios deportivos (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte); investigación sobre salud, calidad de vida, ejercicio físico y envejecimiento de las personas adultas y mayores Sección A del Departamento.
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	1 PROF. AYUD.DR	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA	2 PROF. AYUD.DR	Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
INGENIERÍA DEL DISEÑO	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	1 PROF. AYUD.DR	Construcción y Topografía (Grados en Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica y en Ingeniería Eléctrica, Doble Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial; Doble Titulación de Grado en Ingeniería en Diseño Industrial) y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica; (Doble Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica).



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
INGENIERÍA DEL DISEÑO	PROYECTOS DE INGENIERÍA	2 PROF. AYUD.DR	Diseño y Producto; Gestión del Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos; Producto Entorno e Ingeniería Kansei; Simulación y Optimización del Diseño (Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto).
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	9 PROF. AYUD.DR	<p>1º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Arquitectura e Integración de Sistemas Software. Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos. Procesadores de Lenguajes.</p> <p>2º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Arquitectura e Integración de Sistemas Software. Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos. Complementos de Bases de Datos.</p> <p>3º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Arquitectura e Integración de Sistemas Software. Configuración y Gestión de la Información Sanitaria. Fundamentos de Informática Clínica.</p> <p>4º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos. Proceso Software y Gestión. Programación con restricciones en Internet.</p> <p>5º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos. Proceso Software y Gestión. Programación con restricciones en Internet.</p> <p>6º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Fundamentos de Programación. Complementos de Bases de Datos. Planificación de Recursos Empresariales (Máster GTIC).</p> <p>7º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Diseño y Pruebas. Sistemas Orientados a Servicios. Gestión de Sistemas de Información.</p> <p>8º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Diseño y Pruebas. Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información. Arquitectura e Integración de Sistemas Software. Sistemas orientados a Servicios.</p> <p>9º. Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Diseño y Pruebas. Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información. Ingeniería de Requisitos. Sistemas orientados a Servicios.</p>



DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
PINTURA	PINTURA	1 PROF. AYUD.DR	Intervención en Pintura I. Intervención en Escultura I. Intervención en Pintura II. Intervención en Escultura II.

ANEXO VI



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL FOMENTO DEL ACCESO ABIERTO DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

La Universidad de Sevilla (en adelante US), como institución pública dedicada a la docencia, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, desea apoyar la difusión de los resultados de la investigación en el Repositorio de Producción Científica de la US y acuerda iniciar una política institucional de acceso abierto que favorezca la mayor difusión, accesibilidad, visibilidad e impacto de las publicaciones de su Personal Docente e Investigador (PDI). Esta estrategia redonda, además, en el posicionamiento institucional de la US y por todo ello se compromete a difundir lo más ampliamente posible la producción científica de los miembros de su comunidad universitaria y a desarrollar iniciativas para favorecer la visibilidad de los contenidos de este repositorio en servicios similares, tanto nacionales como internacionales.

Esta política se sustenta en el cumplimiento del art. 37 de la Ley de la Ciencia (2011)¹, en el Real Decreto que regula las enseñanzas oficiales de Doctorado (2011)² y en la Declaración de la CRUE/REBIUN en apoyo al modelo de acceso abierto³. Sigue, asimismo, las recomendaciones de la Declaración de Berlín (2003)⁴ y del Consejo de la European University Association (2008)⁵ acerca de que las universidades adopten políticas y estrategias activas para conseguir que la producción científica de las instituciones universitarias sea accesible de manera abierta en un repositorio

¹Ley 14/2011 de la Ciencia, de 1 de junio, art. 37: *“Todos los investigadores cuya actividad haya sido financiada con los Presupuestos Generales del Estado están obligados a publicar en acceso abierto una versión electrónica de los contenidos aceptados para publicación en publicaciones de investigación. Para su desarrollo, se encomienda a los agentes del Sistema el establecimiento de repositorios institucionales de acceso abierto”*.

²Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. (BOE de 2011/02/10).

³ Declaración de la CRUE/REBIUN en apoyo del modelo de acceso abierto
<http://biblioteca.upc.es/Rebiun/nova/archivosNoticias/89.pdf>

⁴ Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities [en línea]. 2003 [http://oa.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html].

⁵Recommendations from the EUA Working Group on Open Access.

institucional propio o participando en depósitos temáticos internacionales. En este contexto europeo, la Comisión Europea potencia la promoción del acceso abierto a los resultados de la ciencia y de la investigación y el documento *Scientific publication: policy on Open Access* (2006)⁶ propugna que los resultados de la investigación financiada con fondos públicos sean de libre acceso en un plazo breve de tiempo.

Conforme, por tanto, a las recomendaciones de apoyo al acceso abierto a la información científica de la Comisión Europea, de la legislación estatal y de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, la US desea propiciar el depósito de los trabajos de investigación de su personal docente e investigador y, adicionalmente, otros trabajos académicos de su comunidad universitaria en el Repositorio de Producción Científica de la US.

En consecuencia y ante este contexto nacional e internacional, la US adopta los siguientes acuerdos:

1. La US solicita al PDI el depósito de una copia electrónica de cualquier publicación académica (artículos científicos, libros, capítulos de libros, presentaciones en congresos, documentos científicos-técnicos, etc.) en el Repositorio de Producción Científica de la US.
2. El depósito de los documentos publicados tendrá en cuenta las políticas editoriales de incorporación de documentos en repositorios de acceso abierto y los posibles embargos establecidos para ofrecer su acceso.
3. Se respetarán los derechos de autor y de propiedad intelectual, así como las condiciones habituales de autoarchivo en repositorios institucionales. Si la editorial no permitiera su publicación completa, ésta se incluirá de manera restringida y sólo se añadirá el resumen y/o la referencia bibliográfica completa que la describe.
4. Con respecto a los artículos publicados en revistas científicas, se depositará la versión de los mismos permitida por el editor. Si el editor establece un período de embargo, el acceso abierto al contenido del artículo en el repositorio se demorará el tiempo requerido.
5. Los estudiantes de Doctorado de la US, según la normativa vigente del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, deberán depositar su tesis doctoral en el Repositorio de Producción Científica en un plazo no superior a seis meses desde su aprobación.
6. Los Trabajos Fin de Máster y los Trabajos Fin de Grado realizados por los alumnos de la US con calificación de sobresaliente y Matrícula de Honor podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica, previa autorización del autor y del tutor.

⁶European Research Advisory Board. *Scientific publication: policy on open access* [en línea]. 2006. EURAB 06.049 [http://ec.europa.eu/research/eurab/pdf/eurab_scipub_reportrecomm_dec06_en.pdf]

7. Las Patentes elaboradas por el PDI de la US deberán ponerse en abierto una vez cumplidos todos los trámites para su publicación.
8. El PDI y los grupos de investigación que soliciten ayudas de investigación a la US deberán facilitar la publicación de los resultados de investigación generados por esa ayuda en el Repositorio de Producción Científica de la US mediante el sistema de autoarchivo o aportando una copia digital de los documentos, teniendo en cuenta las políticas editoriales en relación con el archivo en repositorios institucionales.
9. La US adoptará las medidas de incentivación que considere adecuadas para fomentar la ejecución de este mandato a partir de su aprobación.

Respecto a los documentos depositados en el Repositorio de Producción Científica, la US se compromete a:

1. Velar por el respeto a los derechos de autor, propiedad intelectual y de confidencialidad de las publicaciones depositadas en el Repositorio de Producción Científica. Asimismo, se compromete a dejar en manos del autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de las publicaciones depositadas en el Repositorio de Producción Científica.
2. Seguir las normativas y criterios internacionales para repositorios de acceso abierto.
3. Incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de los documentos mediante su incorporación en buscadores académicos, portales, directorios o recolectores.
4. Preservar, asegurar y mantener el acceso a las publicaciones de la producción científica alojadas en el repositorio.
5. Garantizar la relación entre el programa de gestión de la investigación de la Universidad y el repositorio para facilitar la introducción de los datos de los documentos y su correspondiente almacenamiento del texto completo.
6. Velar por la integridad de los datos introducidos.
7. Eximir al PDI de presentar la documentación depositada en el repositorio en las convocatorias de ayudas y en los concursos internos que realice.
8. Propiciar la coordinación con la Agencia Andaluza del Conocimiento para que pueda acceder a la documentación depositada en el repositorio institucional de la US, con el fin de eximir al personal docente e investigador de referenciar y entregar la documentación citada en las solicitudes de ayudas, evaluaciones y acreditaciones.
9. Poner a disposición de los autores datos sobre descarga, uso y citas de su obra depositada en el Repositorio de Producción Científica.
10. Asesorar, dar apoyo técnico y facilitar las tareas de depósito de documentos, a través de la Biblioteca, a toda la comunidad universitaria.

ANEXO VII



PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN



Vicerrectorado de Internacionalización (Universidad de Sevilla)



Índice:

- 1. Introducción**
- 2. La internacionalización de la universidad**
- 3. Posicionamiento internacional de la Universidad de Sevilla**
- 4. Estructura del plan estratégico de internacionalización**
- 5. Líneas verticales de actuación**
 - 5.1. Internacionalización de la Formación
 - 5.2. Internacionalización de la Investigación
 - 5.3. Internacionalización de la Transferencia de Conocimiento e Innovación
- 6. Líneas transversales de actuación**
 - 6.1. Sistema de gestión de la información para la internacionalización
 - 6.2. Movilidad internacional de PDI, Estudiantes y PAS
 - 6.3. Convenios y alianzas internacionales
 - 6.4. Visibilidad internacional
 - 6.5. Competencias interculturales y en Idiomas
- 7. Implicaciones para la gestión y puesta en marcha del plan estratégico de internacionalización de la Universidad de Sevilla**
- 8. Referencias**

1.- INTRODUCCIÓN

La internacionalización es uno de los grandes retos de la Universidad Española, en general, y de la Universidad de Sevilla, en particular, al que tendremos que dedicar entre todos gran cantidad de esfuerzos durante los próximos años. No en vano, es uno de los grandes pilares de la Estrategia Universidad 2015 que persigue la modernización y mejora del sistema universitario español; y es también un objetivo prioritario en la agenda del proceso de convergencia europea en materia universitaria y en sus propuestas para la modernización de la enseñanza superior (COM, 2011). Prueba de ello es el lanzamiento, en julio del 2013, de la estrategia de internacionalización de la educación superior en Europa (COM, 2013). En esta misma línea, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está actualmente trabajando en la ‘Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas’ (Mayo, 2014).

En el escenario globalizado que estamos viviendo, las universidades se enfrentan a dos grandes desafíos: en primer lugar, ser capaz de responder a la demanda de personal cualificado, emprendedor e innovador que esté capacitado para desarrollar un trabajo en un entorno global; y en segundo lugar, estar presente en programas, proyectos y redes de cooperación internacional en formación, investigación e innovación, para lo que es requisito imprescindible atraer talento tanto de investigadores como de estudiantes. Dar respuesta a ambos retos permite mejorar la contribución de las universidades a una sociedad basada en el conocimiento. Y para lograrlo, la mejor herramienta es la internacionalización, que facilitará que la universidad pueda responder a la sociedad del siglo XXI que demanda innovación, creación de empleo y la búsqueda del crecimiento sostenible.

Dada la relevancia presente y futura de esta propuesta, la comunidad universitaria debe ser partícipe de lo que significa e implica la internacionalización de la Universidad de Sevilla; y explicitar con suficiente claridad y concreción cuáles son sus objetivos y las diferentes líneas de actuación que nos permitirán alcanzarlos. Con esta finalidad, el Vicerrectorado de Internacionalización ha elaborado el presente documento en el que se recoge el ‘Plan Estratégico de Internacionalización de la Universidad de Sevilla’.

Internacionalización es, en esencia, la difusión y comunicación del conocimiento que se crea en una institución universitaria, que permite su apertura y su enriquecimiento gracias al encuentro y el contacto con otras culturas. El conocimiento no tiene fronteras. Por ello, la Universidad de Sevilla tampoco debe tenerlas. Hoy en día, las actividades centrales de la Universidad de Sevilla – formación, investigación científica y transferencia de conocimiento - se sitúan, cada vez más, en contextos globales y abiertos, en los que debe potenciarse la diversidad y la pluralidad. En consecuencia, la internacionalización es una dimensión estratégica que debe articularse progresivamente en la vida universitaria, formando parte sustancial del área de investigación e incorporándose, gradualmente, a todas las facetas formativas y de transferencia de conocimiento. Desde nuestra perspectiva, la internacionalización es una estrategia orientada al medio y largo plazo, apoyada en un proceso transversal – en el que se encuentran implicadas todas las áreas de gobierno y de actuación de la Universidad – que debe tener presente que lo nacional y lo internacional, en ningún caso, son excluyentes.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Sevilla tiene como objetivo general incrementar el reconocimiento, visibilidad y posición internacional de nuestra Universidad. Para ello, propone utilizar el denominado ‘modelo ofensivo’, lo que supone considerar la internacionalización como elemento nuclear de la estrategia de la institución, percibiéndola como un factor clave de concurrencia y competitividad en la que se integran todos los aspectos de su gestión. Somos conscientes de las posibles dificultades que pueden derivarse de estos planteamientos, como son, entre otras, la reducida cultura de internacionalización en investigación en determinados ámbitos de conocimiento, el escaso aprovechamiento de las posibilidades de diferenciación o la ausencia de indicadores y sistemas de información que faciliten la comparación de nuestra institución con otras nacionales e internacionales y favorezcan las propuestas de mejora.

En aras de superar estas barreras, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Sevilla desarrolla el presente ‘Plan Estratégico de Internacionalización’ cuyas líneas centrales de actuación se

orientan a realizar un diagnóstico sobre las fortalezas y capacidades de nuestra institución en el ámbito de la investigación; la búsqueda de referentes relevantes para cada área de interés; la elaboración de un sistema de información eficaz que facilite la comparación nacional e internacional de la Universidad de Sevilla, así como el estudio de su posición en los rankings universitarios; la identificación y explotación de la red de relaciones con todos los grupos de interés; el seguimiento y desarrollo de la oferta académica internacional de nuestra institución y la potenciación internacional de la marca “Universidad de Sevilla”.

Entendemos que los retos propuestos son ambiciosos, aún más, si consideramos la incertidumbre que nos rodea y la encrucijada en la que se encuentra nuestro sistema universitario. Para afrontar esta situación turbulenta pensamos y defendemos que la internacionalización de la Universidad de Sevilla es la estrategia necesaria para salir mucho más reforzados de estos momentos de cambio. Confiamos que la Comunidad Universitaria comparta nuestros pensamientos y estamos convencidos que, entre todos, lograremos potenciar la posición internacional de la Universidad de Sevilla en los próximos años.

2.- LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Hoy en día, con un contexto económico basado en el conocimiento, en la innovación y caracterizado por una elevada movilidad socio-económica, las universidades son reconocidas como uno de los motores claves para el desarrollo de un país. En este entorno, uno de los grandes retos de presente y futuro de las universidades es lograr un buen posicionamiento internacional, que sirva como vehículo de atracción de recursos y talento. Para ello, hay que tener en cuenta tanto criterios de eficiencia, mediante la optimización de recursos y la complementariedad de las capacidades; como de eficacia, buscando potenciar el prestigio y la imagen.

Identificar un buen posicionamiento internacional no es una tarea sencilla. Al igual que la excelencia universitaria no es un concepto homogéneo, el posicionamiento es el resultado de un conjunto amplio de variables cuya influencia depende de la misión de cada institución, así como de sus objetivos, financiación y características propias. Es por ello que para analizar la posición

internacional de una universidad es necesario estudiar todos y cada uno de los aspectos que, hoy en día, conforman su grado de internacionalización; entendiendo que no existe una única receta general y válida para la internacionalización de todas las instituciones de educación superior. No obstante, tal y como refleja el documento para la estrategia de internacionalización de la educación superior en Europa (COM, 2013), hay tres grandes grupos de áreas claves en la que se tiene que sustentar cualquier iniciativa: (i) movilidad, (ii) internacionalización en casa y (iii) asociaciones, redes y cooperación.

Debemos destacar que, en la actualidad, la internacionalización va mucho más allá de la movilidad, y debe alcanzar a todas las áreas de actividad e impregnar con un enfoque global a la institución. En este sentido, hacemos nuestro el siguiente párrafo: “La internacionalización de la educación superior ya no es sólo acerca de la movilidad de los estudiantes y la firma de acuerdos internacionales. Temas fundamentales son la internacionalización de la investigación, la "fuga de cerebros" versus la "circulación de cerebros", la oferta de dobles titulaciones con socios extranjeros de referencia, el establecimiento de sucursales de campus universitarios en el exterior, la participación de alumnos internacionales, el posicionamiento y análisis de los rankings internacionales, la incorporación de la perspectiva de la competitividad y la relación estrecha con el mundo empresarial. Estos son sólo algunos de los muchos cambios a los que la educación superior se tiene que enfrentar en un mundo globalmente interconectado” (Consortium for North American Higher Education Collaboration, 2011).

Las Universidades pueden afrontar este reto a través de dos grandes enfoques. Un primer enfoque, que podemos denominar tradicional, se centra fundamentalmente en una motivación académica y se orienta hacia la movilidad y acuerdos puntuales de colaboración con otros centros de investigación y educación superior internacionales. Un segundo enfoque, que podemos calificar de ofensivo, persigue desarrollar una estrategia global de la institución hacia su internacionalización. En este segundo modelo, la internacionalización se percibe como factor clave de competencia y competitividad, y se integra en todos los

aspectos de gestión de la institución. Ambos enfoques no son excluyentes, siendo posible desarrollar un modelo híbrido. Pocas universidades, como la nuestra, han optado por este segundo modelo que es cada vez más demandado para lograr una buena estrategia de internacionalización.

Como señalábamos en el epígrafe anterior, la internacionalización se fundamenta en la difusión y comunicación del conocimiento. En nuestros días, el conocimiento puede generarse en cualquier parte del mundo y se transfiere con una creciente facilidad al ámbito empresarial, en el que las fronteras nacionales hace ya décadas que vienen debilitándose. Las universidades no son ajenas a este proceso de globalización en diferentes vertientes. Por un lado, deben formar estudiantes orientados a un mundo profesional internacionalizado, en el que los graduados y postgraduados no sólo adquieran competencias técnicas y específicas de su área de conocimiento, sino también otras capacidades transversales como las competencias interculturales y en idiomas.

Por otro, la creciente movilidad de estudiantes hace necesario generar la capacidad de atraer talento de cualquier parte del mundo. Los estudiantes ya no eligen únicamente la universidad por su proximidad, sino también por su reputación y nivel de excelencia global. Así, las universidades pueden optar por un modelo localista, orientado exclusivamente a satisfacer una demanda ligada con su contexto geográfico más próximo, o por un modelo global (*world-class universities*), con un enfoque docente e investigador internacional.

Por otra parte, la investigación ha sido, desde siempre, una actividad internacional, en el que los trabajos se desarrollan y difunden a través de mecanismos globales (equipos y proyectos internacionales de investigación, intercambio de ideas en foros internacionales, publicación en revistas globales, etc.), lo que implica que la internacionalización es un requisito indispensable para la excelencia investigadora. Y finalmente, la globalización de la economía y de las actividades empresariales están también demandando un enfoque internacional en los procesos de transferencia del conocimiento e innovación desde la universidad a la empresa.

Todo ello se produce en un contexto con recursos escasos, con la creciente preocupación por acertar en las prioridades a la hora de realizar inversiones. Este contexto de escasez, unido al incremento notable de la competencia internacional y de la movilidad internacional de los estudiantes, ha generado un interés en herramientas que fundamentan la toma de decisiones en cuanto a la dotación presupuestaria. En este sentido, la *“propuesta para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español”*, realizada a solicitud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, muestra su preocupación por la falta de “centros de excelencia” a nivel internacional en España, e insta a fomentar la calidad por medios que podríamos calificar de “competitivos”. En dicho documento, se recoge la necesidad de evaluar el potencial de desarrollo y competitividad de cada institución y realizar comparativas a nivel nacional e internacional.

Este planteamiento no es, de ningún modo, novedoso y se ha visto reflejado desde hace tiempo en los conocidos como “Rankings Universitarios”. Estos sistemas gozan de una larga tradición en el ámbito anglosajón y, recientemente, han ido ganando importancia en todo el mundo. Hemos de ser conscientes que el impacto y popularidad actual de los rankings no es más que un claro reflejo del grado de internacionalización de las universidades. En décadas pasadas, las instituciones sólo se comparaban con aquéllas que tenían una elevada cercanía geográfica. Hoy en día, la comparación se realiza a nivel global, teniendo en cuenta el papel de los diferentes continentes y sus áreas de influencia. A partir del 2010, con la plena implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, esta situación es aún más relevante.

La importancia de los rankings universitarios ha crecido de manera exponencial a medida que la sociedad, en general, y los gobiernos, empleadores y estudiantes en particular, utilizan estas herramientas de clasificación para tomar decisiones relativas a la inversión de fondos, a la contratación de personal o a la movilidad. En definitiva, el fundamento de estos rankings no sólo reside en la capacidad de las diferentes universidades para atraer estudiantes, sino que también tiene una posible repercusión sobre la relación de las universidades con las diferentes instituciones públicas y privadas.

Son muchas las voces, internacionales y nacionales, que consideran que los rankings universitarios ofrecen una información útil, a pesar de todas sus posibles imperfecciones y de las duras críticas que se han vertido hacia ellos. Por una parte, ofrecen una información esencial a la sociedad, que demanda análisis independientes; por otra, a las propias universidades, que deben conocer sus fortalezas y debilidades en comparación con el panorama global. Entre los rankings internacionales y nacionales más prestigiosos podemos destacar los siguientes: *Academic Ranking of World Universities (ARWU)* elaborado por el *Shanghai Jiao Tong University Institute of Higher Education*, el *Times Higher Education's World University Ranking*; el *QS World University Ranking* o el *NTU* elaborado por la *Universidad de Taiwan*. No obstante, es necesario resaltar que existen otros rankings tanto a nivel nacional (*A4U*, *I-UGR* o *IVIE*), como internacionales (*U-Multirank*, apoyado por la UE) que deben ser tenidos en cuenta. Cada uno de ellos persigue un objetivo diferente (algunos pretenden evaluar la excelencia global de la institución, mientras que otros se centran en generar perfiles de instituciones), así como poseen indicadores y metodologías dispares que dificultan su comparación. En esta sentido, los aspectos analizados están ligados al proceso de aprendizaje, a la innovación, a la transferencia de conocimiento, a la orientación internacional de la institución, ...etc; pero, sobre todo, a la faceta investigadora.

Esta nueva realidad obliga a las universidades a plantear su estrategia de actuación. Los rankings universitarios han venido para quedarse y es necesario saber gestionarlos. No obstante, nunca deben ser considerados como un fin en si mismo, sino como un camino o guía de mejora para una institución universitaria, a fin de ganar no sólo visibilidad internacional; sino también, una posición ventajosa que facilite la asignación de recursos a todos los niveles (De Filippo et al, 2012).

En esta línea, y tal y como expone el proyecto europeo IMPI (*Indicators for Mapping and Profiling Internationalisation*, 2012), hay que ser conscientes de la necesidad de trabajar en cinco dimensiones claves para lograr incrementar el grado de internacionalización de nuestra universidad:

- (i) Mejorar la calidad de la formación en términos internacionales
- (ii) Mejorar la calidad de la investigación internacional
- (iii) Formar a los estudiantes para un mundo globalizado
- (iv) Incrementar la reputación y visibilidad internacional
- (v) Proporcionar un servicio a la sociedad y a la comunidad en general

El presente plan estratégico de internacionalización de la Universidad de Sevilla tiene en cuenta todas y cada una de estas dimensiones. Plantea una propuesta ambiciosa pero realista, teniendo en cuenta en todo momento cuál es la misión como universidad pública que debemos perseguir, así como cual es el futuro que queremos para nuestra institución. Con esta intención, los elementos básicos tenidos en cuenta para la elaboración de esta estrategia de internacionalización han sido los siguientes:

- Plantear uno objetivos claros a medio y largo plazo
- Realizar una valoración objetiva de los recursos y capacidades de la Universidad de Sevilla
- Conocer cuáles son las “reglas del juego” y con quién se compite
- Establecer sistemas que permitan la mejora e incrementen la posibilidad de éxito de las estrategias propuestas

En definitiva, la internacionalización constituye para la Universidad un reto ineludible, no sólo en España, sino en todo el mundo. Las iniciativas orientadas a la internacionalización del sistema de educación superior son muy numerosas. En el ámbito europeo, la declaración de Bolonia en 1999 supone un aldabonazo en este sentido. Asimismo, la renovada agenda para la modernización de las universidades, conjuntamente con el lanzamiento de la estrategia *Europa 2020*, el lanzamiento oficial del *Espacio Europeo de Educación Superior* en 2010 y el impulso de la movilidad a través de nuevos programas educativos, como *ErasmusPlus* y de investigación (*Horizonte 2020*) y de nuevas políticas de investigación y de innovación, vienen a resaltar esta propuesta. Y también, como señalábamos al principio de estas líneas, la Comisión Europea ha puesto en marcha la Estrategia de Internacionalización de la Educación Superior en julio de 2013 (European Higher Education in the World).

Tras todo lo expuesto, no podemos terminar sin reseñar que son varias las dificultades a las que hay que enfrentarse a la hora de desarrollar e implantar una estrategia de internacionalización en nuestra universidad. Entre estas diferentes barreras, podemos destacar las siguientes:

- a. Cultura de internacionalización en investigación, transferencia de conocimiento y formación dispar según áreas consideradas.
- b. Rigideces normativas, especialmente en la política de reclutamiento y selección del personal (atracción de talento).
- c. Aprovechamiento limitado de la posibilidad de diferenciación y/o especialización (dentro de ser una universidad generalista).
- d. La adaptación "*sui generis*" al Espacio Europeo de Educación Superior
- e. Falta de indicadores y de sistemas de información que permita la comparación nacional/internacional y favorezca las propuestas de mejora
- f. Financiación insuficiente

A pesar de estas posibles barreras, entendemos que la internacionalización debe estar presente como estrategia global (transversal) de la Universidad de Sevilla, orientando la toma de decisiones a medio y largo plazo en la medida en que afecta a la totalidad de actividades que realiza la universidad (formación, investigación, transferencia) y a todos sus agentes (estudiantes, PDI, PAS).

3.- POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Como manifestábamos al principio de estas líneas, el posicionamiento internacional de una universidad es el resultado de un amplio conjunto de variables cuya influencia depende de la misión, objetivos, financiación y características propias de cada institución. No obstante, para poder llegar a plantear posibles líneas de mejora, es necesario conocer la situación actual, con la idea de identificar cuáles son nuestros puntos fuertes y débiles y, en consecuencia, proponer posibles actuaciones.

Por ello, a continuación exponemos un somero análisis de las principales magnitudes que afectan al posicionamiento internacional de nuestra universidad, que organizaremos en tres grandes bloques: (i) formación – enseñanza y aprendizaje-; (ii) transferencia de conocimiento e innovación; y (iii) investigación.

Respecto al primer bloque, destacar que la Universidad de Sevilla se caracteriza por una elevada movilidad internacional de estudiantes, tanto entrantes como salientes. Así, en el curso 2012-2013, 1693 alumnos extranjeros visitaron nuestra universidad gracias al programa Erasmus, y 1605 de nuestros alumnos cursaron parte de sus estudios en algún país europeo. Junto a ellos, hay que destacar que 1290 estudiantes internacionales ocuparon nuestras aulas en estudios de grado y de primer y segundo ciclo, 583 en títulos de máster oficial y 615 en los diferentes programas de doctorado. Por su parte, el Centro de Formación Permanente, mediante la oferta de sus títulos propios, captó a 244 alumnos internacionales; mientras que los cursos y seminarios derivados de los múltiples convenios firmados por la Universidad de Sevilla con otras universidades (Indiana University, St. John’s University, Texas Tech University, University of Michigan, ...etc) o con instituciones orientadas al intercambio internacional (CIEE, ISA, API,..etc), lograron que 1382 estudiantes internacionales realizaran algún tipo de estudio en nuestra universidad. Finalmente, el programa SABIUS (Study Abroad) atrajo a 368 alumnos, combinando una oferta académica y cultural.

Todos estos datos, junto al elevado nivel de satisfacción de los estudiantes internacionales que eligen a la Universidad de Sevilla para realizar sus estudios (entre las cuatro mejores universidades españolas según la valoración realizada por el portal internacional Study Portals, en septiembre del 2013) nos sitúan como una de las universidades europeas de mayor potencial en este campo. Concretamente, el reciente ranking universitario impulsado por la Unión Europea, U-Multirank (2014), nos posiciona en un nivel excelente en movilidad internacional de estudiantes. Junto a ella, hay que destacar también la movilidad del PDI y del PAS a través de múltiples convocatorias tanto de los

planes propios de la universidad de Sevilla, como de carácter nacional o internacional.

En este mismo bloque, hay también que resaltar la puesta en marcha de las dobles titulaciones internacionales. Aunque queda un amplio margen por recorrer, la Universidad de Sevilla cuenta en la actualidad con ocho dobles titulaciones de grado con universidades de Italia, Francia, Dinamarca, Argentina y Brasil; y once dobles titulaciones internacionales de Master, con universidades holandesas, francesas, alemanas, italianas, ..etc. Por último, se están propiciando numerosos convenios de colaboración internacional en el ámbito del doctorado. En este caso, son fundamentalmente universidades latinoamericanas y europeas las que están participando en este tipo de acuerdos.

También es necesario señalar que se está desarrollando un notable esfuerzo en determinados títulos y centros para ofertar determinadas asignaturas en una segunda lengua (fundamentalmente, inglés). Esta oferta es mucho más rica en las actividades formativas de los programas de doctorado, y tiene una menor presencia en títulos de master o de grados.

Finalmente, resaltar el plan de política lingüística (PLUS) cuyo objetivo es dotar a la comunidad universitaria y a su entorno social de las competencias plurilingües y pluriculturales que se precisan para responder con eficacia a los retos de la internacionalización.

Respecto al bloque de transferencia de conocimiento e innovación, subrayar la destacada posición de la Universidad de Sevilla en cuanto a patentes y EBT impulsadas por la institución en el ámbito internacional. De nuevo, hemos de señalar que el U-Multirank (2014) establece que la Universidad de Sevilla ocupa una posición excelente tanto en número absolutos de patentes, como en patentes relacionadas con la industria.

En este bloque, también hay que destacar que actualmente tenemos 'vivos' más de 50 proyectos internacionales, la mayoría de ellos procedentes de convocatorias del FP7 y de ERC. Estos proyectos se distribuyen entre todas las

áreas de conocimiento, aunque con una mayor concentración en el ámbito de las ingenierías y de las ciencias puras.

Asimismo, participamos en multitud de proyectos de investigación internacionales y redes de colaboración. Entre ellos, se encuentran los siguientes: Tempus IV (Internationalization in Central Asia and the Eastern Neighbouring Area; Euro-Mediterranean Integration Through Lifelong Learning); Specific Programme "ISEC" (2007-2013); Proyectos Multilaterales-Key Activity 4; Proyecto Multilateral Erasmus; Proyecto Intensivo Erasmus; Leonardo da Vinci (European Entrepreneur Ampus; Urban Greening Systems for the Mediterranean Region), etc.

Finalmente, el tercer bloque hace referencia al posicionamiento internacional de la universidad de Sevilla con relación a la actividad investigadora. En este campo, son los valores ligados al volumen de producción científica internacional, al impacto de las citas recibidas o a la presencia de investigadores considerados como 'altamente citados', los más influyentes. Junto a ellos, no se puede olvidar el volumen de proyectos internacionales o la presencia en redes de colaboración científica.

De acuerdo con los datos generales extraídos de la WoK (*Web of knowledge*), a lo largo del periodo 2008-2013, la Universidad de Sevilla tiene un total de 9.893 documentos (no sólo artículos), representando un 2.81% del total de la producción científica española. Si atendemos a la distribución anual de la producción (ver figura 1) vemos que la tendencia es creciente, lo que constituye un proceso esperanzador de cara al futuro.

Año	Publicaciones	% sobre el total España
2008	1292	2,28%
2009	1484	2,38%
2010	1584	2,46%
2011	1668	2,46%
2012	1915	2,68%
2013	1950	2,81%

Tabla 1: Distribución anual de la producción científica de la Universidad de Sevilla (WoK).

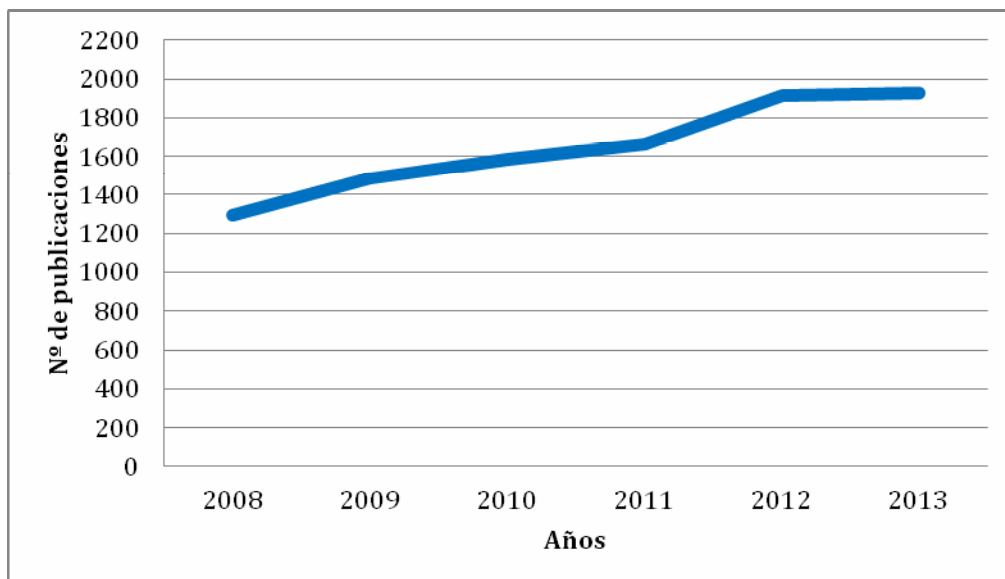


Figura 1: Distribución anual de la producción científica de la Universidad de Sevilla (WoK)

Dadas las grandes diferencias tanto en cultura de investigación como en producción en las grandes áreas de las ciencias, es necesario profundizar más en estos datos para ofrecer una panorámica de la situación actual. En este sentido,

el primer paso es distinguir entre las dos principales bases de datos que conforman la WoK: SCI y SSCI¹.

	<i>SSCI</i>	<i>SCI</i>
2007	119	1017
2008	155	1031
2009	191	1158
2010	160	1281
2011	205	1371
2012	227	1573
2013	227	1720

Tabla 2: Distribución anual de la producción científica de la Universidad de Sevilla en SCI y SSCI (WoK).

La tradición de las publicaciones en ciencia domina la producción científica de la Universidad de Sevilla, aunque se debe resaltar el importante crecimiento en las publicaciones vinculadas a las ciencias sociales en estos últimos años. Si desagregamos esta producción en las cinco grandes áreas que propone el WoK (figura 3) se observa que todas las disciplinas presentan una tendencia creciente. Resalta la importancia de las ciencias físicas, pero sin olvidar la gran subida experimentada por las ciencias de la vida (un 45'7% más en 2013 que en 2007). No obstante, las ciencias sociales experimentan las tasas de crecimiento más elevadas. La paulatina incorporación a la cultura científica internacional, en la que prima la difusión y visibilidad de los trabajos científicos, junto a los diversos incentivos personales (entre ellos, la variación en los sistemas de promoción del sistema universitario) pueden ayudar a comprender este incremento en áreas donde no tenía tradición la publicación internacional en revistas de prestigio.

¹ La suma de las publicaciones en SSCI y SCI es inferior al total de cada año expresado en la tabla 1. Ello es debido a que no se incluyen las restantes bases de datos que WoK considera (A&HCI, CPCI-S y CPCI-SSH).

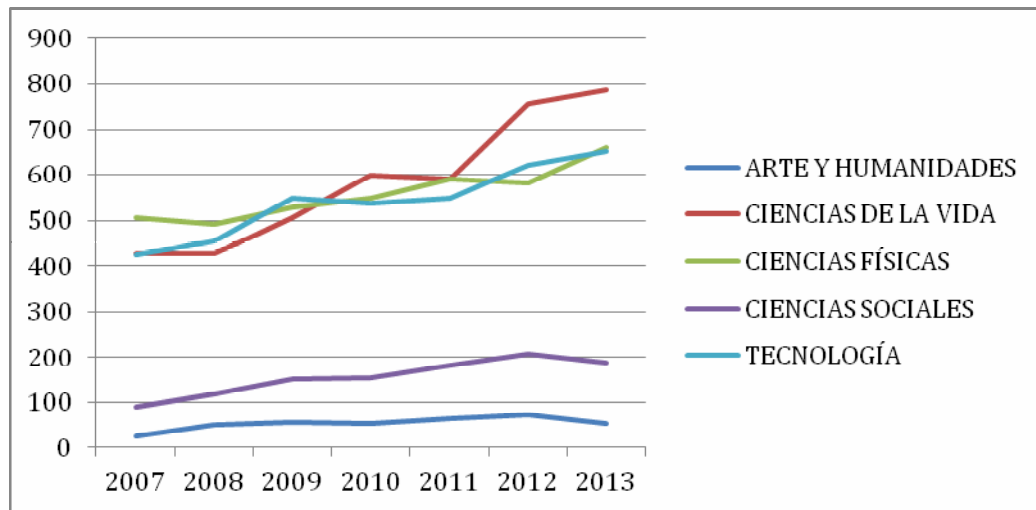


Figura 2: Evolución de la producción científica de la US por áreas de conocimiento (WoK)

Obviamente, estos datos sobre la actividad investigadora de la Universidad de Sevilla son excesivamente generales. Para llegar a conocer y comprender realmente los puntos fuertes y débiles en este campo, es necesario profundizar más detenidamente en cada una de las grandes áreas científicas. Sólo un análisis más detallado de la situación de cada una de ellas nos facilitará plantear líneas específicas de trabajo de cara a mejorar el volumen de producción científica y su impacto internacional.

Sobre estos tres bloques – formación, transferencia de conocimiento e investigación- se definen los indicadores que permiten elaborar la cada vez más amplia gama de rankings internacionales y nacionales. Hoy en día, estas herramientas son ampliamente aceptadas para describir el posicionamiento internacional de una universidad. A este respecto, y sin entrar en un detalle más profundo, podemos distinguir entre aquéllos rankings que dan una posición global de una institución, y que fundamentalmente son de carácter investigador, de aquéllos otros que emplean varios criterios para analizarla, en los que recientemente, además de las tres dimensiones anteriormente mencionadas, se considera la implicación de las universidades con el entorno económico y social que les rodea.

Como acabamos de señalar, en la última década hemos vivido una auténtica explosión respecto al lanzamiento de rankings universitarios. Desde que en el 2004 ARWU (*Academic Ranking of World Universities* de la Universidad de Shangai) viera por primera vez la luz, con un amplio reconocimiento internacional, han sido numerosas las instituciones que han elaborado y difundido listas jerárquicas de posicionamiento. A nuestro entender, este crecimiento exponencial no es más que: (i) el reflejo del necesario grado de internacionalización de las universidades y (ii) el reconocimiento de la influencia que este tipo de ‘listas’ ya tiene y, sobre todo, tendrán, en la toma de decisiones de importante calado para el futuro de las universidades.

Sin ánimos de ser exhaustivos, en la tabla 3 se expone la posición más actual de la Universidad de Sevilla en los rankings internacionales y nacionales de mayor prestigio. Como se puede observar, la Universidad de Sevilla ha mejorado su posición. A pesar de ello, queda un largo camino por recorrer. Dado el tamaño de nuestra institución, son más llamativas las diferencias entre áreas y productividad (tanto científica, como docente y de transferencia de conocimiento) de nuestra plantilla. Nuestro objetivo a medio plazo debería ser alcanzar posiciones similares a aquéllas otras universidades españolas de características y tamaño parejos a la nuestra, como es el caso de la Universidad de Granada, de Valencia o de Zaragoza.

RANKING	2012	2013	2014
ARWU	+ 500	+ 500 ²	AGOSTO 2014
QS	551-600	551-600	SEPTIEMBRE 2014
THE ³	-----	-----	OTOÑO 2014
NTU (TAIWAN)	483	434	NOVIEMBRE 2014
URAP	371	354	369
SCIMAGO (SIR)	412	403	OTOÑO 2014
LEIDEN ⁴	283	265	296

² Según Docampo (2013), la US sería la duodécima universidad española en este ranking, muy próxima a sus límites de corte para estar clasificada entre las 500 mejores universidades del mundo.

³ Es la primera vez que la US colabora con THE en este ranking internacional

⁴ En función del número de publicaciones totales

Tabla 3: Principales Rankings Universitarios

Junto a estos datos generales, es posible identificar ciertas áreas en las que la Universidad de Sevilla ocupa una posición muy competitiva a nivel mundial, como matemáticas (entre las 150 mejores del mundo), o ingeniería e informática (entre las 200 mejores). Los resultados son similares en el ranking QS, que posiciona a la Universidad de Sevilla en la posición 263 en el área de artes y humanidades, en la 314 en ingeniería y en la posición 378 en ciencias de la vida y medicina. En su último informe por áreas (QS, 2014), nuestra universidad contaba con seis áreas entre las 200 mejores universidades del mundo: Educación, Literatura, Historia y Arqueología, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Agrónoma y Geografía. Asimismo, según un ranking elaborado por la National Taiwan University (NTU), la universidad de Sevilla es especialmente fuerte en las siguientes disciplinas: Ingeniería (posición 11 en España, 82 en Europa, and 263 del mundo) y Matemáticas (posición 29 en Europa y 106 en el mundo).

4.- ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN

De acuerdo con los planteamientos anteriores, el plan estratégico de internacionalización de la Universidad de Sevilla se estructura en forma matricial, integrado por ocho grandes líneas de actuación: tres de naturaleza vertical y cinco de tipo trasversal. Las líneas verticales hacen referencia a las tres grandes funciones que desempeña la universidad en la actualidad, (a) la formación, (b) la investigación y (c) la transferencia de conocimiento dentro del sistema de I+D+i. Por su parte, estas tres áreas fundamentales requieren de un conjunto de medidas de apoyo continuo que configuran las líneas transversales. Estas cinco líneas hacen referencia a (1) la creación de un sistema de gestión de la información para la internacionalización, (2) la potenciación de la movilidad internacional, (3) la gestión de convenios y alianzas estratégicas internacionales, (4) la mejora de la visibilidad y reputación internacional de la Universidad de Sevilla y (5) la mejora de las capacidades interculturales y en idiomas por parte de toda la comunidad universitaria (ver figura 3).



Figura 3: Plan estratégico de Internacionalización de la Universidad de Sevilla

Para la gestión y puesta en marcha del presente plan, la Universidad de Sevilla cuenta con el Vicerrectorado de Internacionalización, que desarrollará el carácter estratégico de las líneas de actuación propuestas, y con el Centro Internacional que, en su papel de centro de recursos transversales y de apoyo para toda la universidad, será el encargado de llevar a cabo las acciones tácticas contempladas en el presente documento.

5.- LÍNEAS VERTICALES DE ACTUACIÓN

5.1.- Internacionalización de la Formación

La Universidad actual ha de afrontar el reto de formar individuos para un mundo global. El conocimiento y el mercado laboral traspasan hoy las fronteras nacionales, propiciando la movilidad de las personas y el intercambio del saber en un ámbito geográfico internacional. Así, más allá de los conocimientos técnicos, este contexto otorga un valor creciente al desarrollo de capacidades interculturales y en idiomas, preparando a los graduados y postgraduados para su integración en un mercado laboral sin fronteras. Por ello, la formación ya no puede ser local en ninguno de sus procesos ni agentes, ni en la naturaleza de los estudiantes y docentes, ni en los contenidos, ni en las herramientas empleadas.

En este entorno global y turbulento, en el que los cambios tecnológicos se producen a un ritmo creciente y el conocimiento tienden a quedar obsoleto a una mayor velocidad, se requiere una formación más orientada hacia el desarrollo de capacidades de naturaleza transversal, que proporcione a los estudiantes un mayor grado de flexibilidad y adaptación al entorno con el fin de su integración en el mercado laboral internacional. Entre estas capacidades destacan las capacidades de adaptación, lingüísticas, interculturales, o integración en contextos diferentes y cambiantes.

Las actividades que desarrolla una universidad no son ajenas a estos cambios. La globalización de las nuevas tecnologías hacen aparecer nuevas oportunidades y modos de desempeñar sus funciones básicas. En el caso de la formación, por ejemplo, puede subrayarse la aparición de diferentes modos de

formación on-line, especialmente a través de los denominados MOOC (*massive open online courses*). Este tipo de formación constituye un nuevo reto que la Universidad de Sevilla debe afrontar, en la medida en que trata de dar respuesta a ambas tendencias evidentes del entorno actual: la globalización y el desarrollo tecnológico.

En definitiva, la formación universitaria debe orientarse hacia un modelo de formación integral del individuo, que prepare al estudiante para un mundo cambiante y sin fronteras, dotándole de las capacidades necesarias para adaptarse a múltiples entornos nacionales (flexibilidad). La internacionalización en la formación supone, en suma, que la universidad ha de afrontar este reto desde una perspectiva más amplia que el tradicional concepto de movilidad. Se trata de formar a los estudiantes en un contexto global y con una orientación internacional, más allá del espacio físico en que se desarrolle el proceso formativo.

Objetivos:

- Incrementar la internacionalización de la oferta oficial de formación de la Universidad de Sevilla en todos los títulos, pero especialmente en los de postgrados (master y doctorado).
- Incrementar el número y calidad de dobles titulaciones internacionales, especialmente en títulos de master y doctorado. Siempre, junto a Universidades y centros de educación superior de reconocido prestigio.
- Incrementar la emisión y recepción de estudiantes y PDI en el ámbito docente con universidades extranjeras de excelencia.
- Potenciar las acreditaciones internacionales de nuestra oferta oficial académica.
- Impulsar la captación de profesorado internacional.
- Incrementar la oferta de cursos y títulos de formación online, a través de títulos no presenciales (títulos propios) así como a través de la oferta de MOOCs en las plataformas líderes mundiales.

Líneas de actuación:

1. Formación de talento internacional a través de la incorporación de la perspectiva internacional en todos los títulos ofertados por la Universidad de Sevilla.
2. Potenciar los acuerdos que faciliten la internacionalización conjunta de 'grados + master', que permitan superar las limitaciones de nuestra actual estructura de títulos de grados (4 años).
3. Desarrollo de titulaciones online a nivel de títulos propios (masters propios, expertos y formación continua).
4. Desarrollo de oferta formativa específica para estudiantes extranjeros, relacionadas con la cultura española, la lengua, la historia, etc. Potenciación y reorientación del SABIUS.
5. Puesta en marcha de actividades internacionales de corta duración como 'cursos de verano'.
6. Incorporación en las plataformas líderes mundiales en la oferta de cursos MOOCs.
7. Impulsar los convenios para la promoción internacional de la oferta académica, científica y cultural de la Universidad de Sevilla, tanto con instituciones orientadas a la movilidad internacional (CIEE, ISA, API, ...etc) como directamente con terceras universidades de prestigio.
8. Puesta en marcha de los 'cursos cero' para facilitar la incorporación de los alumnos internacionales a nuestra oferta de grado.
9. Propiciar la presencia de profesorado de proyección internacional en las actividades formativas del doctorado y en seminarios de formación docente.
10. Captación de profesorado internacional. Mantener y reforzar las actuaciones de los diferentes planes propios de la universidad e impulsar la búsqueda de nuevas fuentes de financiación (internacional y/o privadas) para la puesta en marcha de 'cátedras de excelencia internacional'.
11. Reactivar la figura de 'Profesor Visitante' en el ámbito internacional.
12. Desarrollo de acciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes, PDI y PAS (ver líneas transversales sobre movilidad y desarrollo de capacidades interculturales y en idiomas).

5.2.- Internacionalización de la investigación

En el ámbito de la investigación, la internacionalización constituye un elemento clave por muy diversas razones. En primer lugar, no cabe duda de que la elección de una universidad por parte de los potenciales estudiantes y otros agentes, así como las oportunidades para la captación de recursos de todo tipo, está en función de su posición competitiva en los principales rankings internacionales. En estos rankings, la visibilidad internacional de la investigación constituye el elemento fundamental a la hora de evaluar las universidades.

En segundo lugar, la investigación se desarrolla fundamentalmente a través de redes de investigadores pertenecientes a diferentes ámbitos geográficos, y su difusión internacional configura la base para su evaluación. Por ello, no basta con hacer buena investigación, ya de por sí difícil de realizar sin un enfoque global, sino que dicha investigación ha de ser visible y difundida al máximo en todo el mundo. Prueba de ello es el empleo del número de citas de un trabajo como indicador de calidad del mismo.

Asimismo, hay que destacar que el grado de internacionalización de la investigación es muy diverso en función de las áreas de conocimiento. En este sentido, la Universidad de Sevilla es consciente de la necesidad de promover la investigación internacional en el área de ciencias sociales y humanidades, en la medida en que su potencial de desarrollo puede ser muy elevado.

Objetivos:

- Incrementar la producción científica con visibilidad internacional, esto es, publicados en soportes de prestigio (*Isi, Web of knowledge, Scimago, etc.*).
- Aumentar la producción científica en el campo de las ciencias sociales y humanidades en aras de alcanzar que su participación en el total de la universidad sea más representativa.
- Acrecentar la calidad de la producción científica: publicar por impacto.
- Incrementar el número de proyectos competitivos internacionales con participación de investigadores y grupos de la Universidad de Sevilla.

- Aumentar la participación en foros, congresos y jornadas científicas de prestigio internacional, especialmente cuando los trabajos incluidos en sus actas son considerados como publicaciones internacionales.
- Captar talento investigador internacional.
- Potenciar alianzas estratégicas con centros no universitarios en la base de una investigación compartida.
- Definir la estrategia de actuación de la Universidad de Sevilla frente a H2020 y RIS3.

Líneas de actuación:

13. Identificación de los investigadores y grupos de la Universidad de Sevilla de alto potencial, que pueden ser considerados altamente citados o que podrían serlo en un futuro a medio y largo plazo.
14. Análisis del posicionamiento internacional de cada una de las áreas científicas de la Universidad de Sevilla como punto de partida para conocer sus puntos fuertes y débiles, y planificar opciones de mejora.
15. Reconocimiento público y formal de los investigadores y grupos de la Universidad de Sevilla con elevada visibilidad internacional.
16. Impulsar la figura de 'investigador distinguido' propuesta por la Ley de la Ciencia. Fomentar la figura de 'Profesor Colaborador' en el ámbito de la investigación.
17. Desarrollo e institucionalización de un centro orientado a la promoción, participación y gestión de proyectos de investigación internacionales.
18. Desarrollo de programas de doctorado internacionales.
19. Impulsar la co-tutelas internacionales como germen de redes potentes de investigación.
20. Puesta en marcha de la figura de 'Investigador honorario de la Universidad de Sevilla'.
21. Promoción y desarrollo de la investigación con visibilidad internacional en el área de ciencias sociales y humanidades.
22. Apoyar la participación de grupos interdisciplinarios de la Universidad de Sevilla (consorcios) a las diferentes convocatorias de H2020.

23. Incentivar la participación en convocatorias internacionales de prestigio, como ERC
24. RIS3: potenciar la presencia de los grupos de investigación de la Universidad de Sevilla en sus diferentes líneas de actuación.
25. Mantener y reforzar los acuerdos de colaboración con instituciones de investigación de excelencia como el CSIC, para la potenciación y desarrollo de los 'Centros y Grandes Instalaciones' de la Universidad de Sevilla
26. Potenciar la colaboración y la movilidad con grupos de investigación de excelencia internacional en sus respectivas áreas
27. Identificar áreas de excelencia por su trayectoria internacional investigadora, para que ejerzan el denominado 'efecto tractor' en el resto de áreas afines.
28. Potenciar los institutos de investigación, como instrumentos de gestión y de colaboración entre diferentes áreas.
- 29.** Apoyo a la investigación en aspectos lingüísticos. Desarrollar un programa de certificación de traductores y editores de texto.

5.3.- Internacionalización de la Transferencia de Conocimiento e Innovación

La Universidad de Sevilla, como institución orientada al servicio de la sociedad, no sólo tiene el encargo de generar y desarrollar nuevo conocimiento sino, sobre todo, de transferirlo a la sociedad con el fin de mejorar su bienestar. El desarrollo de la I+D+i está ligado indefectiblemente a la investigación y ésta adquiere utilidad social cuando se transfiere a la sociedad a través de la conexión del conocimiento y la investigación con el tejido empresarial promoviendo la innovación.

El desarrollo económico, el bienestar y la creación de empleo dependen en buena medida del dinamismo y fortaleza del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, en el que la Universidad constituye un actor clave, siempre y cuando esté suficientemente bien conectado con el resto de actores como las empresas, el sistema financiero, las instituciones públicas, los emprendedores, etc.

Pero estos sistemas de I+D+i son cada vez menos locales y su grado de eficiencia depende de su grado de conexión con otros sistemas internacionales. De ahí que se considere esencial potenciar también la internacionalización de los procesos de transferencia de conocimiento, tecnología e innovación desarrollados por la Universidad de Sevilla. Esta internacionalización supone la participación en consorcios universidad-empresa en proyectos internacionales, la conexión con compañías multinacionales para aportar soluciones a sus demandas, la promoción de emprendedores basados en la innovación y potenciales born-global, etc. En este apartado, los campus de excelencia internacional, a pesar de su limitada financiación, juegan un papel central.

Objetivos:

- Impulsar la colaboración entre clústers de empresas y grupos de investigación en los polos de excelencia del CEI A-TECH
- Incrementar la participación de la Universidad de Sevilla en proyectos de I+D+i internacionales, en el que se impliquen en forma de redes de conocimiento tanto empresas como grupos de investigación de la Universidad de Sevilla.
- Aumentar el empleo de instrumentos de protección del conocimiento (patentes, modelos de utilidad, registro industrial, etc.) nacionales y sobre todo internacionales por parte de la Universidad de Sevilla.

- Incrementar los contactos con empresas y otros organismos públicos o privados internacionales.
- Fomentar y dar apoyo a potenciales emprendedores internacionales de la US, identificando y apoyando a emprendedores basados en la innovación potenciales de generar spin-off de tipo internacional (*born-global firms*).
- Impulsar la relación entre estudiantes y egresados de la Universidad de Sevilla con el mercado laboral internacional.

Líneas de actuación:

30. Difundir y dar apoyo a investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Sevilla dentro del programa Horizonte 2020 en dos líneas:
 - Difusión y apoyo a investigadores y grupos interesados en liderar y participar en Horizonte 2020.
 - Potenciar la participación institucional de la Universidad de Sevilla en Horizonte 2020, utilizando los procedimientos necesarios para mejorar el grado de eficiencia en esta participación.
31. Puesta en marcha de la ‘Oficina de Proyectos Internacionales’ con la idea de fomentar e integrar la gestión de todos los programas y proyectos internacionales en los que puedan participar miembros de la comunidad universitaria. Más allá del Horizonte 2020, la Universidad de Sevilla participa en otros muchos tipos de programas internacionales (cooperación internacional, cooperación al desarrollo, programas de instituciones internacionales, etc.), que deben ser gestionados de manera específica, pero coordinada e integrada.
32. Potenciar e impulsar las ‘Cátedras de Empresas’ en el ámbito internacional.
33. Promover y facilitar los procesos de registro de instrumentos de protección del conocimiento (patentes, modelos de utilidad, registro industrial, etc.), especialmente en el ámbito internacional.
34. Ampliar, al ámbito internacional, los objetivos y acciones de la ‘Unidad de orientación e inserción profesional’ de la Universidad de Sevilla.
35. Potenciación de las prácticas en empresas internacionales.
36. Vinculación de la US con empresas e instituciones internacionales a través de un programa de seguimiento y vinculación con egresados de la Universidad de Sevilla que actualmente se encuentran ocupando puestos de responsabilidad en este tipo de organizaciones (*red de egresados internacionales*). Esta actuación permite generar una red muy valiosa para

la Universidad de Sevilla, así como mejorar su visibilidad y reputación internacional.

37. Impulsar la firma de convenios y acuerdos con empresas e instituciones de carácter internacional.
38. US-Emprende: Identificar, impulsar y facilitar la creación de spin off o empresas basadas en la innovación por parte de miembros de la comunidad universitaria en el ámbito internacional. Impulso de potenciales empresas *born-global*, a través de un programa integrado de medidas de emprendimiento basado en la innovación.

6.- LÍNEAS TRASVERSALES DE ACTUACIÓN

6.1.- Sistema de gestión de la información para la internacionalización

La gestión de la internacionalización de la Universidad precisa de un amplio conjunto de datos específicos y actualizados que, convenientemente tratados, permiten elaborar la información necesaria para el apoyo a los procesos de toma de decisiones en este ámbito. La internacionalización es, como ya se ha mencionado anteriormente, una cuestión transversal, que afecta a la totalidad de ámbitos de la actividad de la Universidad y, en consecuencia, la información relacionada con ella suele encontrarse dispersa y elaborada con criterios diversos.

Actualmente, las necesidades de información sobre la internacionalización son crecientes, tanto desde el exterior como del interior de la Universidad. Externamente, los diferentes rankings universitarios emplean y requieren datos sobre el grado de internacionalización de la institución, en forma muy específica y en unos plazos muy concretos. Internamente, la toma de decisiones sobre internacionalización requieren de un conocimiento preciso de la realidad y el potencial de internacionalización de la propia Institución.

Objetivos:

- Disponer de un sistema de información preciso y actualizado, que integre toda la información requerida tanto desde instituciones externas como desde los propios órganos de gobierno de la Universidad con el fin de mejorar el conocimiento de la internacionalización de la Universidad de Sevilla y mejorar el proceso de toma de decisiones orientada a impulsar dicha internacionalización.
- Definir los datos necesarios en función de las demandas específicas de los principales rankings universitarios elaborados a nivel nacional e internacional. Así, se precisa contar con un mapa de indicadores, ya sean porque son utilizados por los diferentes rankings o bien por su utilidad para la gestión interna de la Universidad.
- Identificar la procedencia de cada uno de los datos demandados así como los procesos de elaboración, tratamiento y disponibilidad de los mismos. En

este sentido, se hace necesario contar con un protocolo de recopilación de la información generada en los diferentes vicerrectorados de la Universidad de Sevilla

- Dotar a la Universidad de Sevilla de una estructura permanente para la captación, tratamiento y comunicación de los datos e información generada. Esta estructura debe desarrollar los procedimientos necesarios para la sistematización institucional de toda la información relacionada con la internacionalización de la Universidad de Sevilla. Dicha estructura debe contar con los recursos necesarios, tanto humanos como financieros y procedimentales.

Líneas de actuación:

39. Seguimiento actualizado de la posición de la Universidad de Sevilla en los diferentes rankings nacionales (I-UGR, Observatorio IUNE, Fundación CYD, etc.) e internacionales (Academic Ranking of World Universities –ARWU-; QS University Ranking –QS-; THE Times Higher Education; U-Multirank; National Taiwan University Ranking; Scimago Institutions Rankings, etc).
40. Elaboración de un *Mapa de Indicadores para los Rankings*, con especificación del formato en que son requeridos y del calendario en que dichos indicadores deben estar disponibles.
41. Colaboración proactiva con las instituciones que elaboran los diferentes rankings, para el suministro puntual de datos actualizados, coherentes y fiables a dichas instituciones.
42. Identificación de la competitividad internacional de las diferentes áreas de conocimiento y grupos de investigación de la Universidad de Sevilla. Se trata de desarrollar un análisis interno objetivo que permita conocer el grado de internacionalización de las diferentes áreas así como su potencialidad de internacionalización futura.
43. Identificación de investigadores individuales de alto potencial internacional, especialmente de aquellos que puedan llegar a convertirse en investigadores altamente citados. Estos investigadores deben ser referentes de la actividad investigadora internacional para el resto del personal investigador de sus respectivas áreas.

44. Identificación de las conexiones existentes entre el PDI de la Universidad de Sevilla y otras Universidades y centros de investigación de reconocido prestigio internacional. Estas conexiones, desarrolladas a nivel investigador, pueden convertirse en un instrumento muy valioso a la hora de establecer acuerdos con instituciones de primer nivel internacional.
45. Participación activa en grupos de trabajo o redes relativas al posicionamiento y visibilidad internacional de las universidades, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

6.2.- Movilidad internacional del PDI, Estudiantes y PAS

Uno de los aspectos más visibles, y quizás de los más tradicionales, de la internacionalización de la Universidad es sin duda el de la movilidad, tanto de estudiantes como de profesores, personal investigador y personal de administración y servicios. La Universidad se encuentra en un mundo crecientemente interconectado a nivel mundial lo que tiene implicaciones evidentes. Por un lado, el conocimiento y, por ende, la investigación, se genera a través de redes internacionales de investigadores, por lo que la implicación en estas redes constituye una necesidad para la excelencia investigadora. Por otro, los estudiantes han de adquirir los conocimientos y las capacidades para insertarse en un entorno laboral global, pudiendo localizarse su puesto de trabajo en cualquier parte del mundo. Finalmente, muchas de estas acciones no se podrían llevar a cabo sin la adecuada formación internacional del personal de apoyo de estas múltiples actividades.

En este contexto, la movilidad de estudiantes, profesores y PAS constituye un elemento clave de cualquier estrategia de internacionalización. Más allá de los programas internacionales de movilidad (como el Erasmus+ en el ámbito principalmente docente o de colaboración, o el Horizonte 2020 en el de investigación), también es especialmente importante potenciar la llamada 'Internacionalización en casa', propiciando la atracción de estudiantes internacionales a los títulos de la Universidad de Sevilla, así como fomentando y facilitando la presencia de investigadores internacionales en la Universidad de Sevilla.

Objetivos:

- Desarrollar una cultura de movilidad internacional tanto del PDI como de los estudiantes o del PAS con el fin de articular adecuadamente las líneas verticales de actuación (formación, investigación y transferencia), tanto desde la perspectiva emisora como receptora.
- Contar con una infraestructura de apoyo a la captación, recepción y acogida de profesores, investigadores y estudiantes internacionales, potenciando el carácter internacional de todas las actividades desarrolladas por la

Universidad de Sevilla. Mejorar la acogida de los profesores y estudiantes extranjeros que visiten la Universidad de Sevilla y facilitar la visita de los estudiantes y profesores de la US a otros centros de investigación y Universidades extranjeras.

- Contar con una estrategia que oriente la movilidad de profesores y estudiantes de la Universidad de Sevilla a centros de prestigio internacional, a través de los planes propios de docencia e investigación, especialmente con aquellas instituciones de interés preferente para la Universidad de Sevilla, por su relevancia investigadora o docente. Se deben establecer criterios y prioridades en cuanto a los centros y universidades de origen/destino de la movilidad.
- Incrementar la movilidad internacional en términos cuantitativos, tanto en la recepción como la emisión de estudiantes, profesores y PAS.
- Mejorar y facilitar las condiciones de las diferentes modalidades de movilidad internacional de estudiantes, PDI y PAS.

Líneas de actuación:

46. Potenciar las ayudas a la movilidad internacional, tanto orientadas a la docencia como a la investigación a través de los planes propios de la Universidad de Sevilla.
47. Definición de protocolos de actuación en relación con la movilidad de profesorado (establecimiento de requisitos y criterios, procedimientos, cuantías de las ayudas, necesidades de justificación, etc.).
48. Facilitar los procesos de salida de estudiantes de la Universidad de Sevilla que desarrollan parte de sus estudios en centros extranjeros.
49. Desarrollo de una infraestructura de acogida de visitantes extranjeros en la Universidad de Sevilla, que incluya, de manera integrada, entre otros, los siguientes elementos:
 - Diseño de un apartado específico de la web de la Universidad de Sevilla orientada a potenciales visitantes extranjeros.
 - Información sobre la red de alojamientos disponible.

- Centro de recepción a visitantes extranjeros, a modo de ventanilla única para la resolución inmediata de todos los trámites burocráticos necesarios (tarjetas, acceso a la intranet, bibliotecas, etc.). Crear la oficina única de atención a los visitantes internacionales, ya sean investigadores o estudiantes: 'Punto de atención al visitante internacional: Welcome US'

50. Elaboración de una guía específica para el estudiante internacional.

6.3.- Convenios y alianzas internacionales

La internacionalización de las Universidades pasa por la incorporación a redes de universidades ya existentes, así como al establecimiento de acuerdos y alianzas con universidades de diferentes países en función de las áreas de especialización de cada institución. En este sentido, la Universidad de Sevilla debe potenciar la participación en este tipo de redes internacionales así como favorecer la firma de alianzas y acuerdos bilaterales con centros de investigación y universidades que aporten valor a la Universidad de Sevilla, ya sea en relación con la actividades de formación como de investigación y transferencia. Esta labor debe desarrollarse de acuerdo con una estrategia que oriente la selección de las Universidades y las áreas de conocimiento para este tipo de alianzas.

Esta línea persigue racionalizar los convenios internacionales de la universidad en un doble sentido. Por un lado, la estrategia debe orientar los convenios promovidos por los investigadores y grupos de investigación, con el fin de elevar el nivel de las instituciones con las que la Universidad de Sevilla desarrolle este tipo de acuerdos. Por otro lado, se debe promover e impulsar desde los órganos de gobierno de la Universidad la firma de acuerdos con universidades de reconocido prestigio o con un elevado potencial de crecimiento, facilitando la incorporación del PDI y estudiantes de la Universidad de Sevilla a través de estos convenios.

Objetivos:

- Potenciar los puentes internacionales.
- Puesta en marcha de 'Centros de Excelencia Internacionales'.
- Establecimiento de lazos de cooperación con universidades y centros de investigación de excelencia internacional reconocida para impulsar la internacionalización en las diferentes áreas o líneas verticales de actuación de la Universidad de Sevilla (formación, investigación y transferencia).
- Fortalecer e incentivar la presencia en las alianzas universitarias internacionales a través de:
 - a. Proyectos de investigación competitivos a nivel internacional;

- b. El desarrollo de títulos conjuntos, especialmente a nivel de postgrados (masters y doctorado).
- Impulsar la cooperación al desarrollo, como vía para la obtención de potentes redes de colaboración.

Líneas de actuación:

51. Identificar y promover acuerdos estratégicos con Universidades en áreas geográficas de especial interés que cuenten con un reconocido prestigio de excelencia a nivel internacional o con un elevado potencial de desarrollo. En este sentido, se identifican tres áreas de actuación preferente:

- Estados Unidos. Establecimiento de acuerdos con instituciones de excelencia mundial. En este ámbito, se ha seleccionado una Universidad en la Costa Este (Universidad de Harvard, nº 1 a nivel mundial, según ARWU) y otra en la Costa Oeste (Universidad de California, Berkeley, nº 4 a nivel mundial, según ARWU, nº 1 de carácter público).
- Asia. Como mercado emergente, las instituciones asiáticas constituyen un objetivo prioritario para la Universidad de Sevilla. Ya se tiene un acuerdo con la Southwest University of Science And Technology (Mianyang) y se trabaja en otros acuerdos con otras universidades de primer nivel, tanto en China como en otros países asiáticos como por ejemplo, en Malasia, Singapur o Corea del Sur.
- Latinoamérica. Un tercer ámbito geográfico de interés es sin duda Latinoamérica. Muchos de los países de esta región están dedicando importantes recursos en internacionalizar sus instituciones universitarias y están incorporando algunas de sus universidades entre las de primer nivel internacional. En este sentido, son especialmente destacables instituciones universitarias en países como, Brasil, Chile o Perú.

52. Reforzar los acuerdos de colaboración enfocados a la cooperación al desarrollo (Mediterráneo y norte de África)

53. Continuar desarrollando alianzas con socios europeos tanto en el ámbito de la docencia como en el de la investigación.

54. Elaboración de protocolos para el desarrollo y seguimiento de los acuerdos con instituciones de educación superior internacionales. En este sentido, se pretende establecer criterios para las universidades con las que firmar los acuerdos, en función de su naturaleza, así como el establecimiento de procedimientos que permitan un adecuado registro y seguimiento de los diferentes convenios firmados.

6.4.- Visibilidad internacional

La universidad actual desempeña su actividad en un mundo global en el que los estudiantes seleccionan donde desarrollar su formación en un escenario geográfico más amplio, al tiempo que los investigadores desarrollan sus trabajos en una creciente conexión con colegas de todo el mundo. Este contexto promueve que muchas universidades, como la Universidad de Sevilla, persigan convertirse en una *world-class university*, esto es una universidad de excelencia y prestigio global, frente a aquellas otras con un marcado enfoque local. Esta orientación global implica no sólo internacionalizar las actividades tradicionales que desempeña la universidad, sino también, su visibilidad. Esta línea trata precisamente de conseguir alcanzar la máxima visibilidad internacional de las actividades desarrolladas por la Universidad de Sevilla en sus tres grandes áreas de trabajo: formación, investigación y transferencia, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reputación y notoriedad (imagen de marca) de la Universidad de Sevilla. Esta línea pivota sobre dos grandes áreas de trabajo.

La primera, es la mejora en el posicionamiento de la Universidad de Sevilla en los diferentes rankings universitarios nacionales y, sobre todo, internacionales, conscientes de que dicho posicionamiento constituye actualmente la fuente más relevante de visibilidad internacional. La evaluación internacional de una universidad se apoya en la visibilidad de sus actuaciones. Esta evaluación se realiza fundamentalmente a través de los rankings universitarios que analizan diferentes elementos de la actividad internacional que desarrollan. Asimismo, la atracción de alumnos y profesores de otras universidades extranjeras así como la captación de fondos tanto públicos como privados, va a depender cada vez más del posicionamiento de la Universidad de Sevilla en estos rankings.

La segunda consiste en mejorar y potenciar la imagen de marca de la Universidad de Sevilla, asociada a atributos de prestigio, excelencia y calidad de sus actividades. La idea esencial es hacer visible internacionalmente que la Universidad de Sevilla es una buena institución para formarse e investigar.

Objetivos:

- Incrementar la visibilidad internacional de la producción científica desarrollada en la Universidad de Sevilla, promoviendo que cada vez un mayor porcentaje de investigaciones sean visibles internacionalmente.
- Incrementar la visibilidad internacional de la oferta formativa, oficial y propia, que se realiza en la Universidad de Sevilla, haciéndola atractiva para potenciales estudiantes internacionales.
- Desarrollar y potenciar la imagen de marca de la Universidad de Sevilla, asociada a atributos relacionados con la excelencia en su formación y en el nivel de su investigación.

Líneas de actuación:

55. Generar y difundir entre los investigadores de la Universidad de Sevilla un protocolo de firma y promover el uso de la firma unificada del investigador, con el fin de evitar que un determinado porcentaje de investigaciones desarrollada por investigadores de la Universidad de Sevilla no sea reconocido por deficiencias en la asignación de su afiliación.
56. Incrementar la presencia de la Universidad de Sevilla en plataformas internacionales de estudiantes en las que se ofrece información sobre la oferta formativa de la Universidad de Sevilla así como de las necesidades y trámites necesarios para cursar dichos estudios en la Universidad de Sevilla.
57. Desarrollar un enfoque global de la página web de la Universidad de Sevilla, que sea atractiva tanto para potenciales estudiantes como posibles investigadores visitantes. Este enfoque global debe permitir a cualquier persona externa a la institución y en diferentes idiomas, obtener información sobre la Universidad de Sevilla y sobre cómo acercarse a ella, destacando las fortalezas de la Universidad de Sevilla a nivel internacional.
58. Identificación y difusión de egresados e investigadores de la Universidad de Sevilla de reconocido prestigio internacional. Se trata de generar una red de miembros que pertenecen o han pertenecido a la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla y que hoy cuentan con un *curriculum*

internacional de primer nivel. En caso de ser egresados de la Universidad de Sevilla, se pretende difundir la calidad de la formación (*“Yo estudié en la US”* o *“Estudió en la US”*), y en caso de ser docente o investigadores, la idea es poner en valor la excelencia de la Universidad de Sevilla en determinadas áreas.

59. Desarrollar una política integral de comunicación que impulse la difusión de la oferta formativa de la Universidad de Sevilla, especialmente en aquellos títulos que puedan tener una mayor orientación internacional, especialmente en el ámbito de los masters (oficiales y propios) y doctorado.
60. Poner en marcha una política de comunicación institucional sobre el posicionamiento internacional de la Universidad de Sevilla, fundamentalmente con relación a los diferentes rankings universitarios (página web).
61. ‘Embajadores de la US’: propiciar que tanto investigadores como alumnos extranjeros actúen como vehículos de conexión entre nuestra universidad y el resto del mundo.

6.5.- Competencias interculturales y en idiomas

El desarrollo de la internacionalización de la Universidad de Sevilla en sus facetas de formación, investigación y transferencia de conocimiento e innovación, exige mejorar el nivel de las competencias en relación con el dominio de idiomas, especialmente el inglés, así como de otras competencias interculturales, tanto de los estudiantes, como del PDI y PAS de la Universidad de Sevilla. Esta necesidad afecta a los tres colectivos esenciales de la Universidad de Sevilla y atraviesa todas las actividades que en ella se desarrollan.

En la investigación, es actualmente imprescindible la participación en foros internacionales y la colaboración con equipos multiculturales. Para ello, el inglés, como indudable lengua de la ciencia actual, constituye un requisito básico para el desarrollo de una investigación de primer nivel internacional. Asimismo, la colaboración en proyectos internacionales con investigadores de diferentes países implica establecer procesos de comunicación, negociación y desarrollo de actividades entre investigadores de diferentes culturas, por lo que se hace cada vez más necesario contar con ciertas capacidades de gestión intercultural por parte de los investigadores de la Universidad de Sevilla.

En el ámbito de la formación, el desarrollo de posibles títulos conjuntos con instituciones universitarias internacionales, y la creciente presencia de estudiantes foráneos en las aulas de la Universidad de Sevilla, promueve la necesidad de desarrollar las capacidades interculturales y mejorar el nivel de idiomas tanto de nuestros profesores e investigadores, como de los propios estudiantes y personal del PAS, para la prestación de servicios a una comunidad universitaria crecientemente internacional. Todos ellos han de desarrollar la capacidad de comunicación con personas procedentes de diferentes contextos culturales y, en muchos casos, se hace necesario comunicarse en sus propios idiomas de origen o, en todo caso, en inglés. Finalmente, no podemos olvidar que el mercado laboral actual trasciende las fronteras nacionales. En el contexto actual, los estudiantes de la Universidad de Sevilla deben desarrollar las capacidades interculturales y en idiomas necesarias para integrarse en un mercado de trabajo global con las suficientes garantías.

Objetivos:

- Mejorar las capacidades interculturales de los estudiantes, del PDI y del PAS que faciliten el desarrollo de su labor en un contexto global, y en la que la comunidad universitaria se hace crecientemente internacional.
- Incrementar el nivel de idiomas, con especial énfasis en el inglés, de toda la comunidad universitaria. A los estudiantes, para facilitarles su incorporación a puestos de trabajo con independencia de su ubicación física (mercado global de trabajo); al PDI para el desarrollo de investigaciones con visibilidad internacional, y facilitar su participación en foros, alianzas y proyectos de relevancia internacional; y al PAS, para una mejor prestación de sus servicios a una comunidad universitaria crecientemente internacional.

Líneas de actuación:

62. Fomentar la formación en idiomas para todos los estamentos de la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PAS).
63. Establecer un nivel mínimo de idioma extranjero para los graduados de la Universidad de Sevilla.
64. Promover el desarrollo de títulos en idioma extranjero (inglés) en el ámbito de los estudios de postgrados (master y doctorado).
65. Reforzar el plan de política lingüística de la Universidad de Sevilla (PLUS)
66. Potenciar el Instituto de Idiomas
67. Propiciar seminarios o jornadas multiculturales
68. Fomentar los convenios de colaboración con instituciones que facilitan la conexión multicultural y lingüística entre estudiantes.
69. Propiciar la figura del alumno-tutor en el ámbito internacional, facilitando la 'internacionalización en casa'.

7.- IMPLICACIONES PARA LA GESTIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Los diferentes objetivos que se plantean en el presente documento sólo se alcancen si se cuenta con la implicación y el compromiso de toda la comunidad universitaria. Esta, debe comprender que la internacionalización ha dejado de ser un aspecto más de la vida universitaria, para convertirse en un requisito imprescindible para configurar la universidad del futuro.

Por esta razón, en el conjunto de las más de sesenta líneas de actuación que recoge este plan estratégico – concretamente, 39 objetivos y 69 líneas de trabajo -, se encuentran implicados todos y cada uno de los diferentes centros y órganos que conforman la Universidad de Sevilla, con su equipo de gobierno a la cabeza. Todos sus vicerrectorados -investigación, transferencia tecnológica, ordenación académica, profesorado, postgrado, estudiantes, institucional y, por supuesto, internacionalización-, podrán comprobar como un amplio conjunto de los objetivos y líneas de trabajo propuestos recaen sobre sus áreas de responsabilidad, poniendo de manifiesto la estructura matricial que da sustento al desarrollo del presente plan. En definitiva, la internacionalización debe ser entendida en nuestra universidad como un recurso de carácter transversal que afecta y se extiende a todos y cada uno de los ámbitos de su actuación académica.

Junto a este compromiso de carácter global, no podemos dejar de señalar que contamos con un centro específico, el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla, en el que recae la función principal de desarrollar y poner en valor cada una de estas propuestas. Como centro de internacionalización de toda la universidad, será responsable de ayudar a coordinar y facilitar que las líneas propuestas puedan ser puestas en marcha y, con ella, alcanzar los objetivos marcados.

Como hemos señalado a lo largo de las páginas precedentes, muchas de las actividades planteadas tienen ya su germen en determinadas áreas de la Universidad de Sevilla, y sólo necesitan de un pequeño impulso para alcanzar los objetivos deseados. En este sentido podemos destacar, entre otras, actuaciones

como SABIUS, PLUS, US-Emprende o toda la amplia y extensa estructura desarrollada alrededor del programa Erasmus. En esta misma línea se encuentra, también, el Centro de Formación Permanente (CFP), que cobra un nuevo protagonismo dada la potenciación necesaria de los cursos *on-line* y de la exigencia de la internacionalización de sus títulos. Como es conocido, el CFP atiende a las necesidades de formación detectadas en el entorno sociocultural y socioeconómico de la Universidad de Sevilla, intentando responder a una petición social que solicita una formación continua dada la rápida evolución de los conocimientos y la influencia de las tecnologías de la información. En este sentido, hay que entender que el entorno actual de la Universidad de Sevilla es global, lo que en ningún caso implica no tener presente lo local o nacional, sino que exige una fuerte apuesta por la internacionalización de los títulos propios.

No obstante, entendemos que la puesta en marcha de este plan estratégico tiene una serie de importantes implicaciones para su gestión que, por su notable interés, deben ser especialmente referenciadas en este epígrafe.

En primer lugar, entendemos prioritario la existencia de una unidad encargada de la **'gestión de la información para la internacionalización'**. Como se pone de manifiesto en las páginas precedentes, las posibilidades de actuación van a estar condicionadas, en cada momento, por la situación de cada una de las grandes áreas o dimensiones que conforman la posición internacional –formación, investigación y transferencia tecnológica-. Y esta situación sólo puede ser conocida y analizada si se cuenta con información actualizada y estructurada. Esta unidad debe ser la responsable de aglutinar la gran cantidad de información dispersa que existe entre las diferentes unidades de gestión (gerencia, ordenación académica, investigación, ..etc) y organizar toda esta información de tal manera que se pueda dar respuesta ágil y segura a las exigencias de las diferentes instituciones que desarrollan los rankings nacionales e internacionales. Hay que incidir en que la petición de información por parte de estas organizaciones es muy diversa, y que cada uno de ellos cuenta con indicadores y dimensiones diferentes que complican sobremanera el análisis de los datos. Por otra parte, esta unidad gestionaría toda la información necesaria para la comunicación institucional de la posición internacional de nuestra universidad.

En segundo lugar, también consideramos muy importante centralizar la atención que recibe un visitante internacional, ya sea este investigador o estudiante. A este respecto, son muchas las unidades de la universidad que se encuentran implicadas en estas actividades (CI, SACU, Investigación ..etc) complicando las gestiones y ofreciendo una imagen inicial más pobre de la que nos corresponde. En este sentido, la puesta en marcha de una **oficina centralizada de bienvenida al visitante internacional (Welcome US)**, podría ayudar a coordinar las diferentes actuaciones y mejorar notablemente el impacto inicial que ofrecemos.

Por último, entendemos que un tercer aspecto esencial de cara al futuro de la gestión de la internacionalización de nuestra universidad es la puesta en marcha de una **'oficina de proyectos internacionales'**. La nueva situación a la que nos enfrentamos, donde la captación de fondos internacionales es un requisito prioritario para el posicionamiento internacional de la institución, pone de manifiesto la idoneidad de esta oficina.

En conclusión, junto a los aspectos puntuales señalados en estas últimas líneas, insistimos en que es absolutamente necesario una total implicación de todos y cada uno de los órganos de gobierno de nuestra universidad en esta ardua tarea de lograr incrementar su grado de internacionalización.

8.- REFERENCIAS

Estrategia Universidad 2015. Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español 2010-2015. Secretaría General de Universidades. Ministerio de Educación (2011)

COMISIÓN EUROPEA (COM, 2011): "La modernización de la educación superior en Europa: financiación y dimensión social".

COMISIÓN EUROPEA (COM, 2013): "European higher education in the world".

Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas (2014). Documento de trabajo. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Consortium for North American Higher Education Collaboration
www.conahec.org/



Propuesta para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español”, realizada a solicitud del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2013)

Indicators for Mapping and Profiling Internationalisation (2012). European Commission.

Daniela Filippo, Fernando Casani, Carlos García-Zorita et al. (2012) Visibility in international rankings. Strategies for enhancing the competitiveness of Spanish universities, 949-966. In *Scientometrics* 93 (3).

ANEXO VIII



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2014 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2014.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y del artículo 115 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de Noviembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA número 235, de 5 de Diciembre de 2003), ha resuelto:

Primero.- Ordenar la publicación en la página web de Recursos Humanos de la modificación de la Relación de Puestos de trabajo 2014 del Personal de Administración y Servicios de dicha Universidad (Resolución de 14 de Marzo de 2014. BOJA núm. 57 de 25-03-2014, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en su sesión de fecha 18 de Diciembre de 2013 y por el Consejo Social en su sesión de 20 de Diciembre de 2013).

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tiene como objetivo fundamental dotar a la estructura administrativa de la Universidad de Sevilla de la flexibilidad y capacidad de adaptación que permita a la institución adaptarse a los cambios que se producen en la misma, con el fin de dar al servicio la calidad que la Sociedad requiere.

La orientación de los servicios administrativos universitarios a las nuevas exigencias, tanto normativas como estratégicas, de la comunidad a la que se dirige, propicia la adaptación de las estructuras administrativas que les dan soporte.

La creación de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), a fin de atender la nueva regulación de los programas de doctorado contenida en el RD 99/2011 que aborda un procedimiento más detallado de los estudios de doctorado, de los agentes intervinientes en los procesos y de las competencias de las Comisiones Académicas de Doctorado, así como la reordenación del servicio de transferencias de resultados de la investigación con vistas a reforzar los programas de Emprendimiento, Conocimiento, proyectos internacionales y el proyecto Andalucía Tech, justifican la actualización de las estructuras que se aborda en esta modificación.

Segundo.- La entrada en vigor de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada será el día 1 de septiembre de 2014

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 Abril (BOE de 13/04/2007) y en artículo 115 del Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobados por



UNIVERSIDAD D SEVILLA

Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA número 235, de 5 de diciembre de 2003), del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14-07-1998), o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992) en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-11-1999).

Sevilla, 18 de julio 2014,

El Rector,

Fdo Antonio Ramírez de Arellano López.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cód.	Denominación de la Unidad				Interv	C.Espec.
Cód. Puesto	Denominación del Puesto	Núm.	Nivel	Prov.	Grupo	C.Categ.
Titulación / Conocimiento Especifico						

AB010 RELACIONES INTERNACIONALES

Se suprime el siguiente puesto:

AB0100F000	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	A02	1	29	1°	L.D.	A1	20.388,84 €
Segundo Idioma Oficial U.E.								

AB06 DOCTORADO

Donde dice:

AB0060F000	JEFE SERVICIO	A06	1	27	2°	L.D.	A1	13.134,24 €
AB0060F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AB0060F100	RESPONSABLE DE DOCTORADO (5)	BC01	1	22	4°	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AB0060F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	3	18	6°	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AB0060F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6°	C.C.	C1	5.472,72 €
Competencia Comunicación 2° Idioma								
AB0060F200	GESTOR	BC06	2	20	5°	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AB0060F300	RESPONSABLE DE DOCTORADO	B09	1	23	4°	C.C.	A2	7.990,08 €

Debe Decir:

AB0060F000	JEFE SERVICIO	A06	1	27	2°	L.D.	A1	13.134,24 €
AB0060F001	AUXILIAR O ADMINISTRATIVO	CD02	2	15	PB	C.C.	C1C2	4.159,20 €
AB0060F100	RESPONSABLE DE DOCTORADO (5)	BC01	1	22	4°	C.C.	A2C1	7.990,08 €
AB0060F110	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	4	18	6°	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AB0060F120	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRATIVO	C06	1	18	6°	C.C.	C1	5.472,72 €
Competencia Comunicación 2° Idioma								
AB0060F200	GESTOR	BC06	3	20	5°	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AB0060F300	RESPONSABLE DE DOCTORADO	B09	1	23	4°	C.C.	A2	7.990,08 €

AB08 OFICINA TRANSFERENCIAS RESULTADOS INVESTIGACION

Donde dice:

AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1			C.C.	L1	12.967,56
AB0080F000	GESTOR OTRI	BC06	1	20	5°	C.C.	A2C1	6.632,76 €
AB0080F100	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	1	18	6°	C.C.	C1C2	5.472,72 €
AB0080L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION OTRI	10003	1			C.C.	L1	12.967,56
AB0080L112	TITULADO SUPERIOR	10012	2			C.C.	L1	10.971,12
AB0080L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C.	L2	10.517,04



UNIVERSIDAD D SEVILLA

Debe Decir:

AB08 SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO

AB0080F000	JEFE SERVICIO	A06	1	27	2°	L.D. A1	13.134,24 e
AB0080L103	T.S. SUBDIRECTOR SERVICIO OTRI	10003	1			C.C. L1	12.967,56 e
AB0080F100	RESPONSABLE UNIDAD (4)	B09	1	23	4°	C.C. A2	7.990,80 e
AB0080F200	GESTOR	BC06	1	20	5°	C.C. A2C1	6.632,76 e
AB0080F210	PUESTO SINGULARIZADO ADMINISTRACION Competencia Comunicación 2° Idioma	C06	1	18	6°	C.C. C1	5.472,72 e
AB0080F220	PUESTO SINGULARIZADO	CD01	1	18	6°	C.C. C1C2	5.472,72 e
AB0080L103	TIT. SUPERIOR APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	10003	1			C.C. L1	12.967,56 e
AB0080L112	TITULADO SUPERIOR	10012	2			C.C. L1	10.971,12 e
AB0080L203	TIT. GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVEST.	20003	2			C.C. L2	10.517,04 e

AE22 UNIDAD TECNICA DE APOYO AL CAMPUS ANDALUCIA TECH

Se suprime la unidad, al haberse incorporado los puestos que la integraban dentro del nuevo Servicio de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento.